



Corte Suprema de Justicia de la Nación

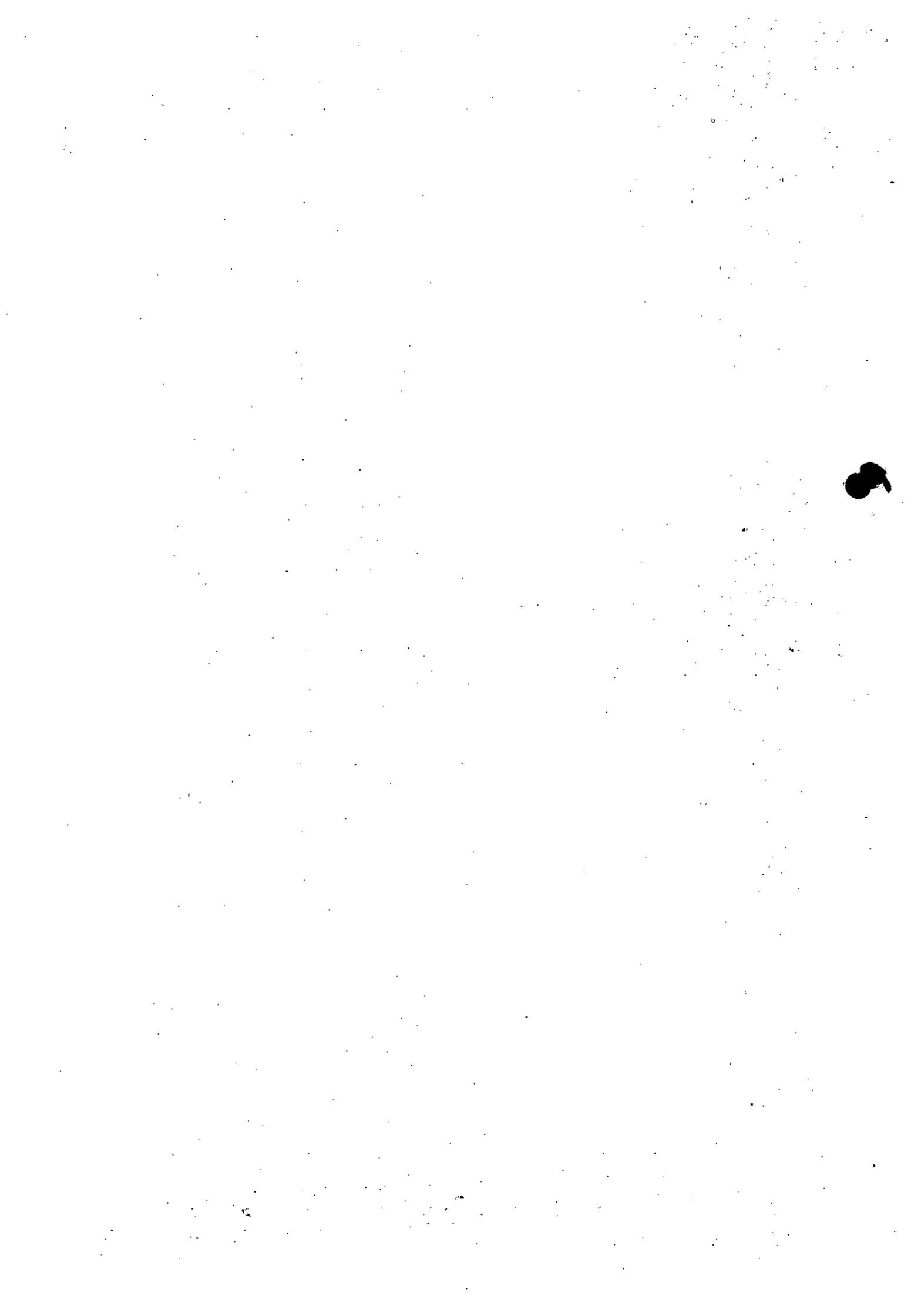


EXPEDIENTE N° 2166/2019

Dirección de Administración
Subdirección de Compras
Talcahuano N° 550 6° piso oficina 6135
C.P. 1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720 / 72 vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00 :

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	----	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE ESTILO CON DESTINO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; ELLO, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CLÁUSULAS GENERALES ADJUNTAS QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. <u>CUADRO DE COTIZACIÓN</u>		
ÍTEM 1	2	RÉPLICA DE DRESSOIRE DE MADERA - SALÓN DE EMBAJADORES		
ÍTEM 2	2	RÉPLICA DE VITRINAS - HALL OVAL		
		<u>CONSULTAS</u> NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.		
		<u>CONSTANCIA DE VISITA</u> LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR CON SU OFERTA, LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA, LA CUAL SE COORDINARÁ CON LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRIBUNAL - TALCAHUANO 550 - 6° PISO OFICINA 6056 - TE 4370-4828 - . LA MISMA SE REALIZARÁ PARA VERIFICAR "IN SITU" LAS INSTALACIONES ACTUALES Y HACER UN RELEVAMIENTO QUE PUDIERA SER NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO DE QUE SE TRATA; QUIEN LE EXTENDERÁ AL OFERENTE UNA CERTIFICACIÓN, QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA. (VER PUNTO 1 DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES)		





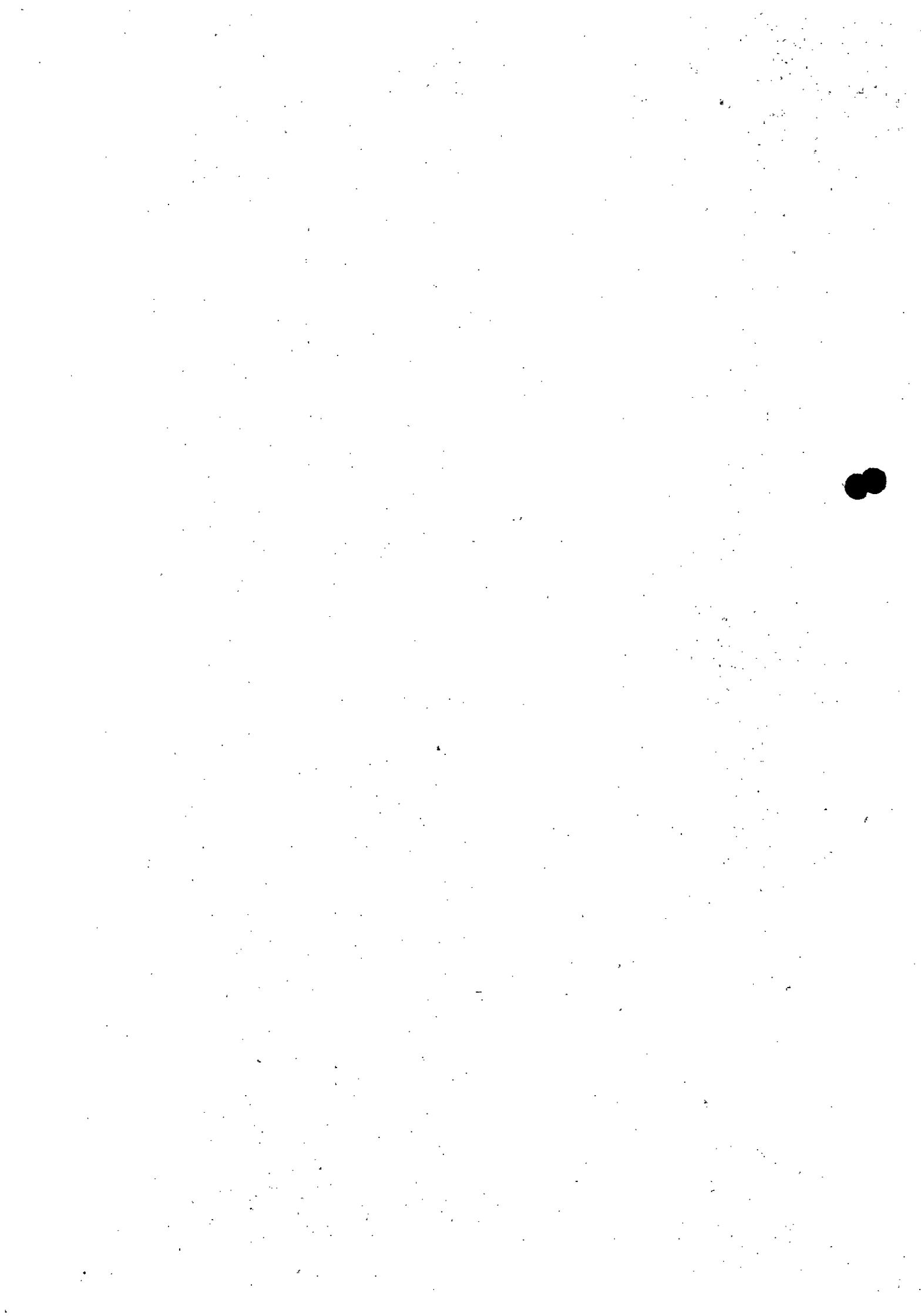
ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ EN FAVOR DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE, TENIENDO EN CUENTA EL PRECIO, LA CALIDAD Y LA IDONEIDAD DEL OFERENTE; ASÍ COMO EL AJUSTE DE LA PROPUESTA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES DE AQUELLA.

IMPORTANTE

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA

- a) RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.
- c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
- e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.
- f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000).





Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 2168/2019

		<p>DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p> <p>g) LA COTIZACIÓN DEBERA ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).</p> <p>h) LA CONSTANCIA DE VISITA AL EDIFICIO, ESCRITA Y CERTIFICADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1 DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES.</p> <p>i) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ANTECEDENTES EN TRABAJOS SIMILARES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3 DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES.</p>		
		<p><u>ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA</u></p> <p>SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 6° OF 6056 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS

.....

NSF

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE





Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 2168/2019

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS
Mobiliario**





CONSIDERACIONES GENERALES

Los elementos descriptos a continuación deberán cumplir con condiciones tales como: ser combinables todos entre sí y estar de acuerdo al amoblamiento de referencia; contar con una estética de líneas, materiales y terminaciones superficiales actualizadas; ser estructuralmente resistentes y absolutamente funcionales, cómodos; con inmejorables detalles de terminación, etc.; todo esto de modo de proveer muebles y accesorios de calidad superior en su tipo, durables y acordes con el uso específico y el ambiente existente.

Los ítems presupuestarios incluyen todas las intervenciones necesarias, estén o no descriptas en el presente pliego y que sean indispensables para la completa restauración, reposición de faltantes y/o realización de réplicas.

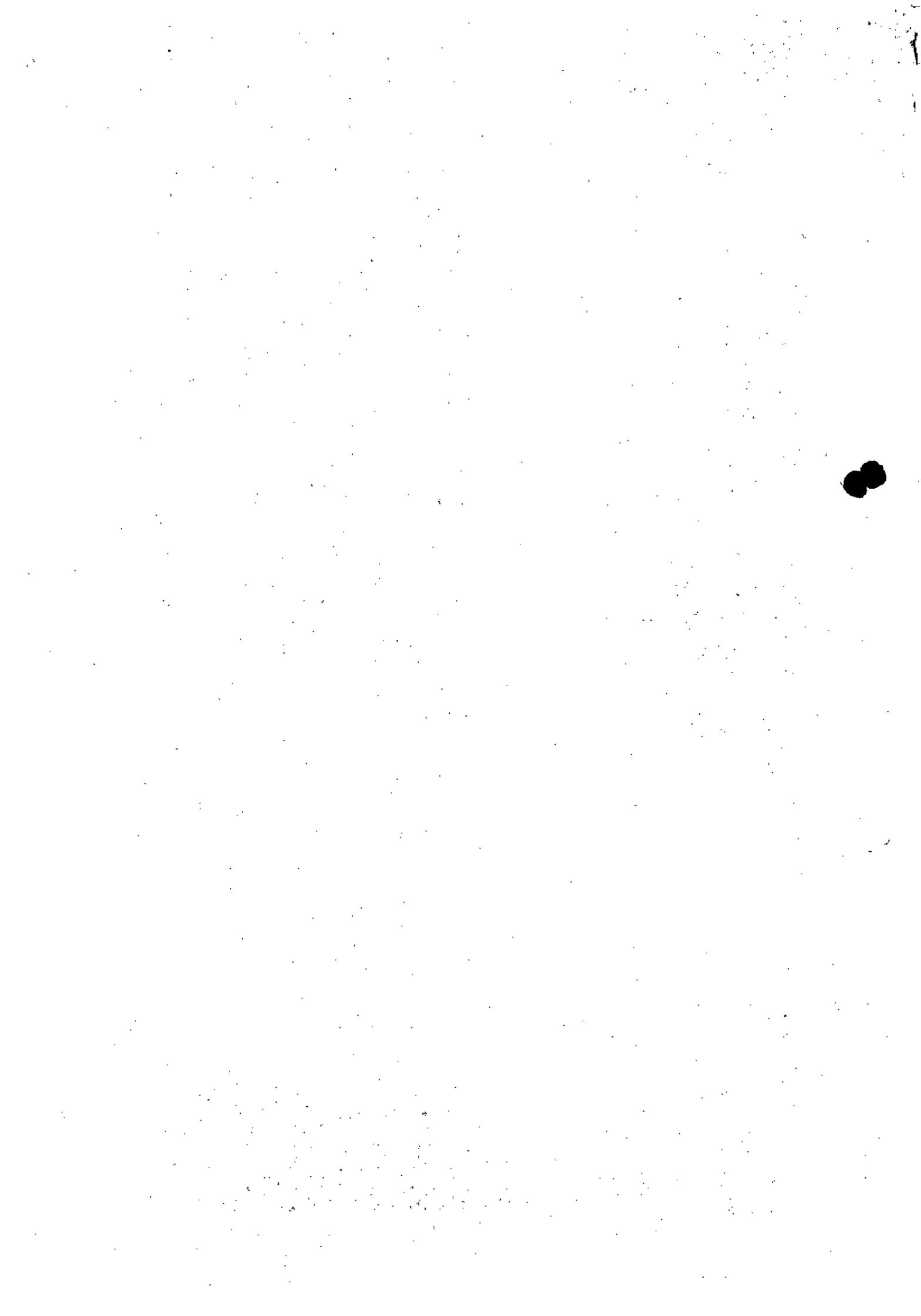
Las medidas consignadas en estas Especificaciones Técnicas son aproximadas.

En cuanto a las medidas de alturas, largos, anchos, etc., se podrá ajustar en $\pm 0.05m$.

Los oferentes se deberán ajustar al pliego de especificaciones técnicas que se adjuntan, debiéndose tomar en cuenta la totalidad de las condiciones establecidas en las cláusulas particulares que se consignan a continuación.

1.- VISITA AL EDIFICIO: El proponente deberá efectuar una visita previa, a los lugares-destino del mobiliario especificado con el objeto de evaluar las características propias de los lugares de armado: grado de dificultad en el ingreso y transporte de los elementos (ascensores, escaleras, pasillos, etc.), disponibilidad de las instalaciones necesarias para el armado (iluminación, energía eléctrica, etc.), disponibilidad de espacio de trabajo y guardado, etc.-

En razón del recaudo establecido, una vez adjudicadas las obras, el adjudicatario no podrá solicitar adicionales ó ampliación del plazo de entrega, ni aducir cualquier tipo de dificultad en el cumplimiento del suministro en tiempo y forma motivados en imprevisiones, malas interpretaciones y/o en omisiones originadas en una incorrecta evaluación del lugar, los trabajos y elementos que resulten necesarios para el cumplimiento del contrato.





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 2168/2019

2.- LIMPIEZA: Es responsabilidad de la adjudicataria el retiro, tanto de los lugares de la provisión como de los límites de los edificios, de todos los elementos y/o restos que no sean parte de la provisión, pero que vinieran acompañando a la misma para su protección, embalaje, manipuleo, etc., tales como: fundas, cartones, sogas y elementos de cierre, seguridad, etc.

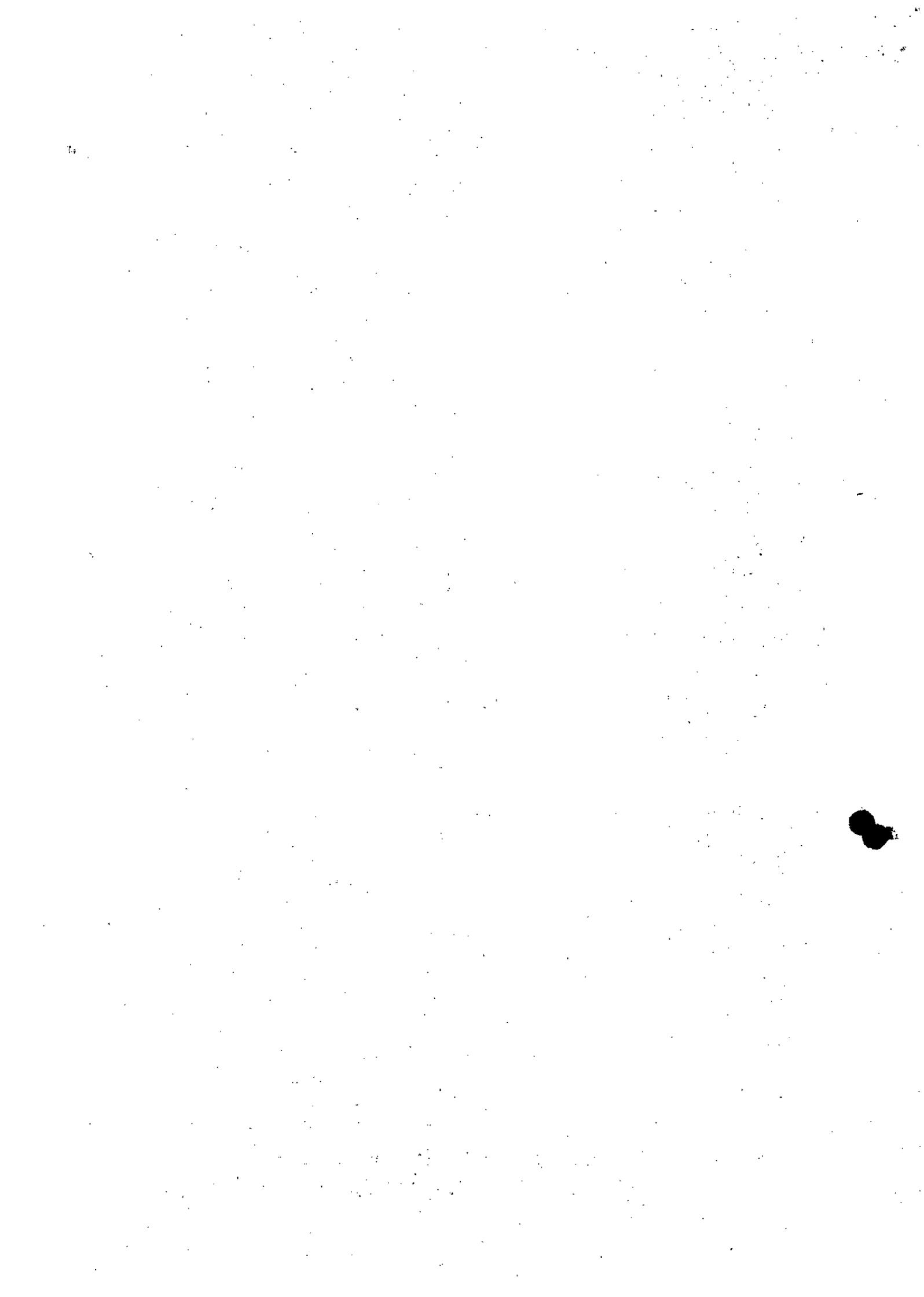
Asimismo, el material sobrante de los trabajos de armado y colocación (arandelas, aserrín, etc.) deberá ser cuidadosamente retirado y limpiada la zona afectada, tomando la previsión de cubrirla con anterioridad, de modo de no afectar superficies y revestimientos existentes (muebles, alfombras, artefactos varios, etc.).

Todo daño que se produjese por la realización de los trabajos de provisión, colocación y armado, deberá ser subsanado por la adjudicataria a su entera costa y en el menor plazo posible, dejando el sector afectado en perfecto estado (de terminación y funcionamiento), de acuerdo con el tipo, terminación y estado que lucía con anterioridad, acorde a las reglas del arte, al entorno inmediato y al resto de los elementos de similares características, etc.-

3.- FOLLETOS, DIBUJOS, DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS Y VISITA A TALLER DURANTE LOS PROCESOS DE FABRICACION: Es imprescindible acompañar a la propuesta de toda la documentación necesaria a fin de acreditar antecedentes en trabajos similares. Una vez adjudicada la obra se deberán presentar, a criterio de quien ejerza el control de los trabajos por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, folletos, fotos o dibujos, como descripciones detalladas, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, muestras, etc., de los elementos propuestos, de modo de contar con la información más completa posible y así poder evaluar las características de los mismos y su similitud con lo solicitado.

Personal de la Corte Suprema de Justicia visitará los talleres donde se realizarán los trabajos, durante las distintas etapas de los mismos, para su aprobación y así poder continuar con el proceso de fabricación (armado y tallado de las partes de madera, lustres, terminación, etc.). Finalizado el mobiliario, el personal de la Corte dará una última visita al taller para dar por aprobado el trabajo y coordinar su traslado al Palacio de Justicia.

4- MUESTRA: La empresa adjudicataria deberá presentar muestras de cada uno de los elementos descriptos para su aprobación previo a su provisión.





Corte Suprema de Justicia de la Nación

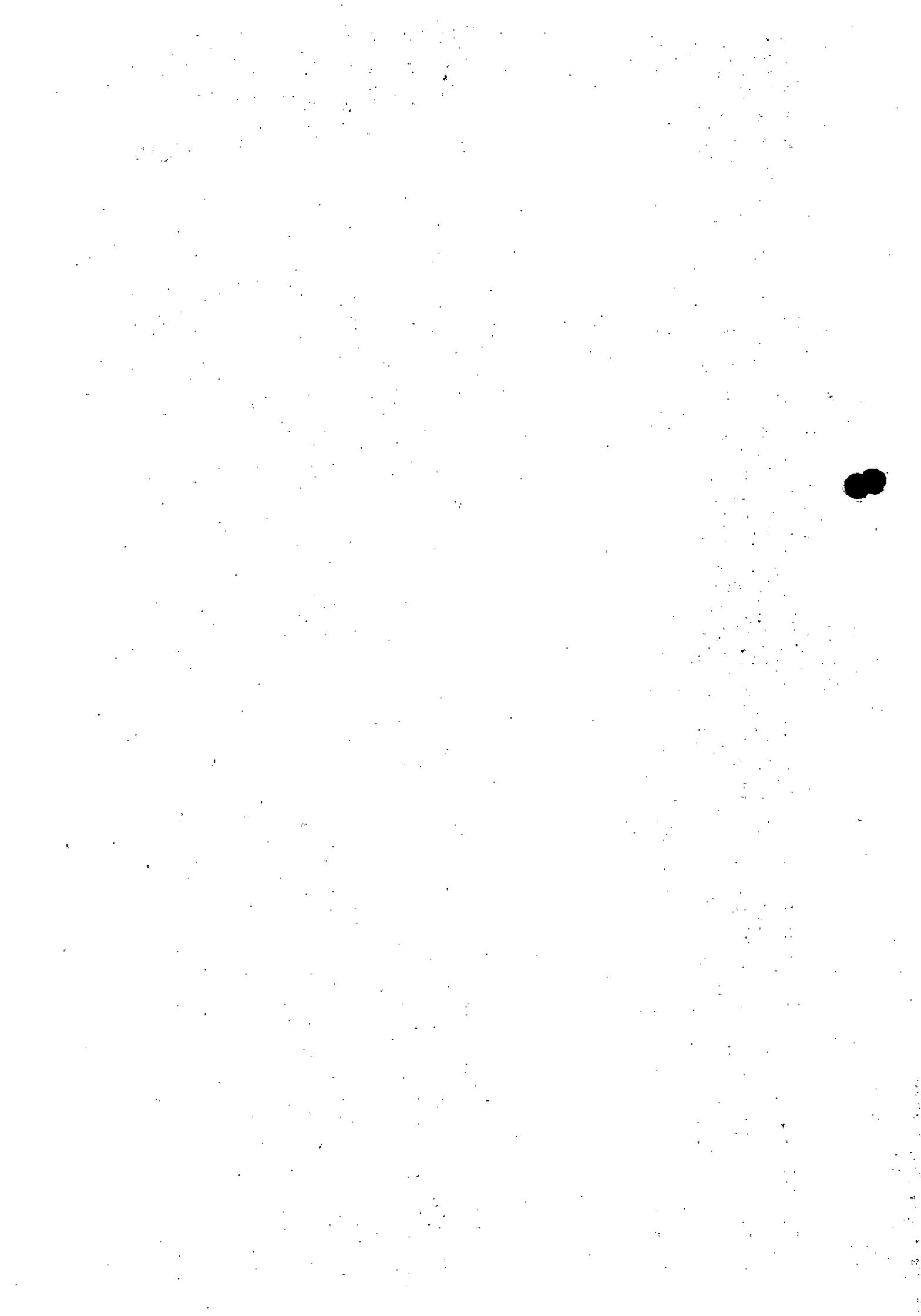


EXPEDIENTE N° 2168/2019

5.- GARANTIA: El plazo de garantía del mobiliario entregado, el cual comprenderá a todas las partes componentes de los elementos especificados, será de 12 meses a partir de la conformidad definitiva, con los alcances establecidos en el inc. 106 -vicios redhibitorios- del reglamento de aplicación.

6.- ADJUDICACIÓN: Se realizará en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente; así como el ajuste de la propuesta a las especificaciones técnicas y demás condiciones de aquella.

7.- PLAZO DE ENTREGA: 45 días hábiles.





ITEM 1

REPLICA DE DRESSOIRE DE MADERA - SALON DE EMBAJADORES

Características generales:

Se tomara como modelo y se hará una copia fiel en, forma, características y terminación de la vitrinas existentes ubicadas en el Salón de Embajadores del Palacio (ver fotos adjuntas), exceptuando las medidas de ancho, largo y sin el cerramiento de vidrio, para ello se podrán realizar visitas para estudiar encastres, molduras y terminaciones de las mismas, las medidas se adaptaran a partir de una placa de mármol de 1.00 m de largo por 0.40 m ancho.

El armado del mobiliario será igual al existente en su totalidad.

Se deberán presentar muestras de la madera, molduras, lustre, espejo y mármol para su aprobación.-

Serán realizados en madera maciza natural de cedro teñido con lustre poliuretánico semi-mate. Se deberán presentar muestras del material con el lustre incorporado para su aprobación previo a su ejecución.-

- Largueros - Travesaños: de madera maciza de cedro teñida moldurada en su cara frontal, con encastre tipo espiga ídem existente, moldura perimetral y molduras aplicadas.-
- Pata: de madera maciza de cedro teñida, talladas, con molduras aplicadas y con encastre tipo caja ídem existente, se debe contemplar los dos tipos de patas que poseen las vitrinas existentes, rectas y con formas curvas.-
- Zócalo: de madera maciza de cedro teñida ídem existente.-
- Tapa: de madera maciza de cedro teñida moldurada características ídem existente.-
- Fieltro en sus bases de espesor considerado para soportar el peso del mueble y así evitar daños en el piso de madera.

• **Placas de Mármol:**

Terminación y Tipo de Mármol: La placa será de un espesor de 40mm de mármol Por Laurent, pulido brillante con terminación vitrificado solo del lado visto.-
(Presentar muestra para su aprobación)

Cantos: rectos pulidos con terminación Vitrificado.-

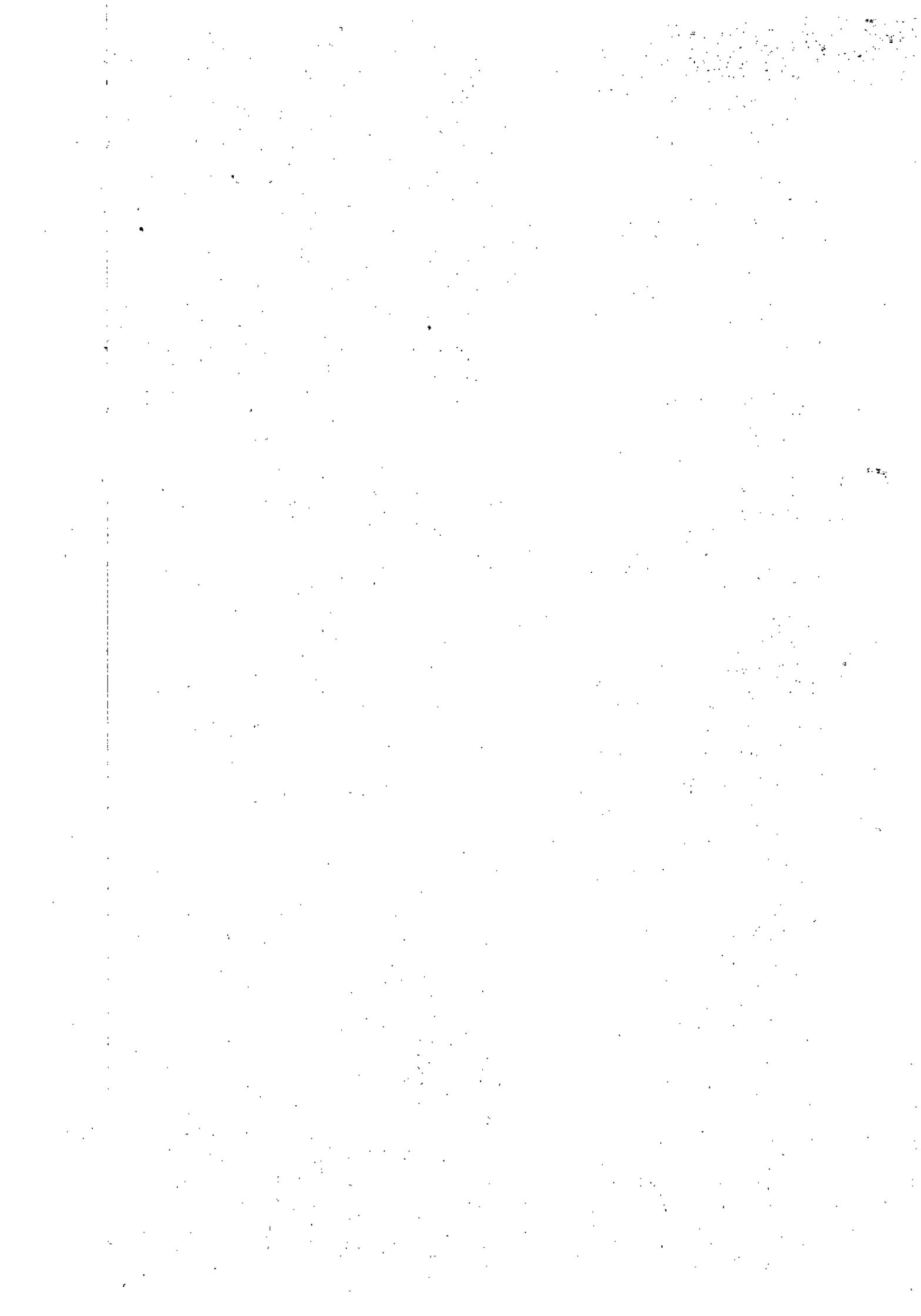
• **Espejo:**

Cristal de 6mm de espesor con bordes pulidos.-

Llevaran lámina de seguridad en la parte posterior. -

El azogado se hará por depósito de una capa de mercurio o plata, que se protegerá con dos manos de goma laca y luego se pegará sobre ella una lámina de papel grueso.-

Finalmente se darán sobre el papel otras dos manos de goma laca.-





Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE Nº 2168/2019

Sistema de fijación: de iguales características a las vitrinas existentes.

Todo el conjunto debe ser estable - Cantidad 2

DRESSOIRE

Detalle Lateral



Handwritten signatures

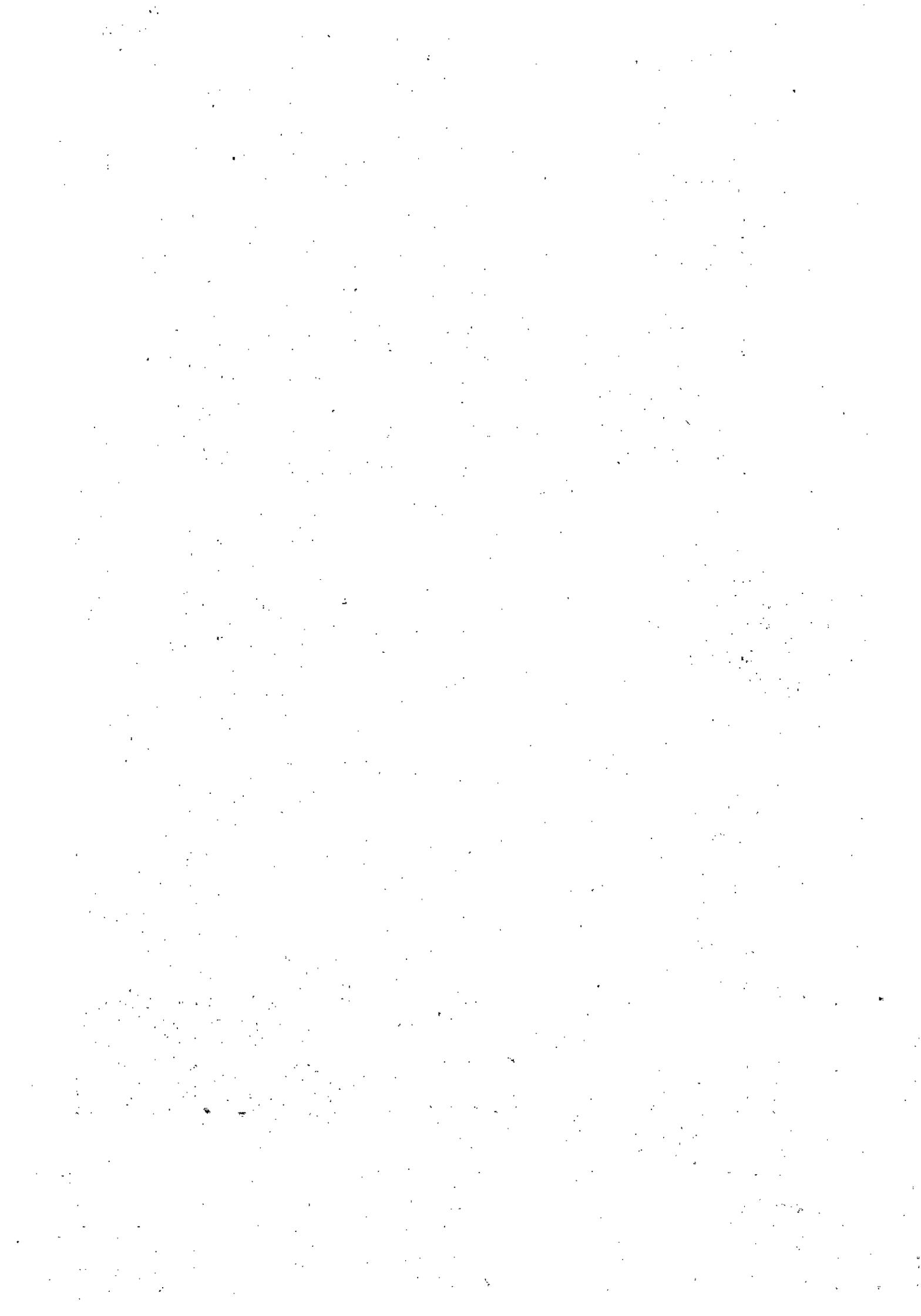




Detalle Frente



Le O



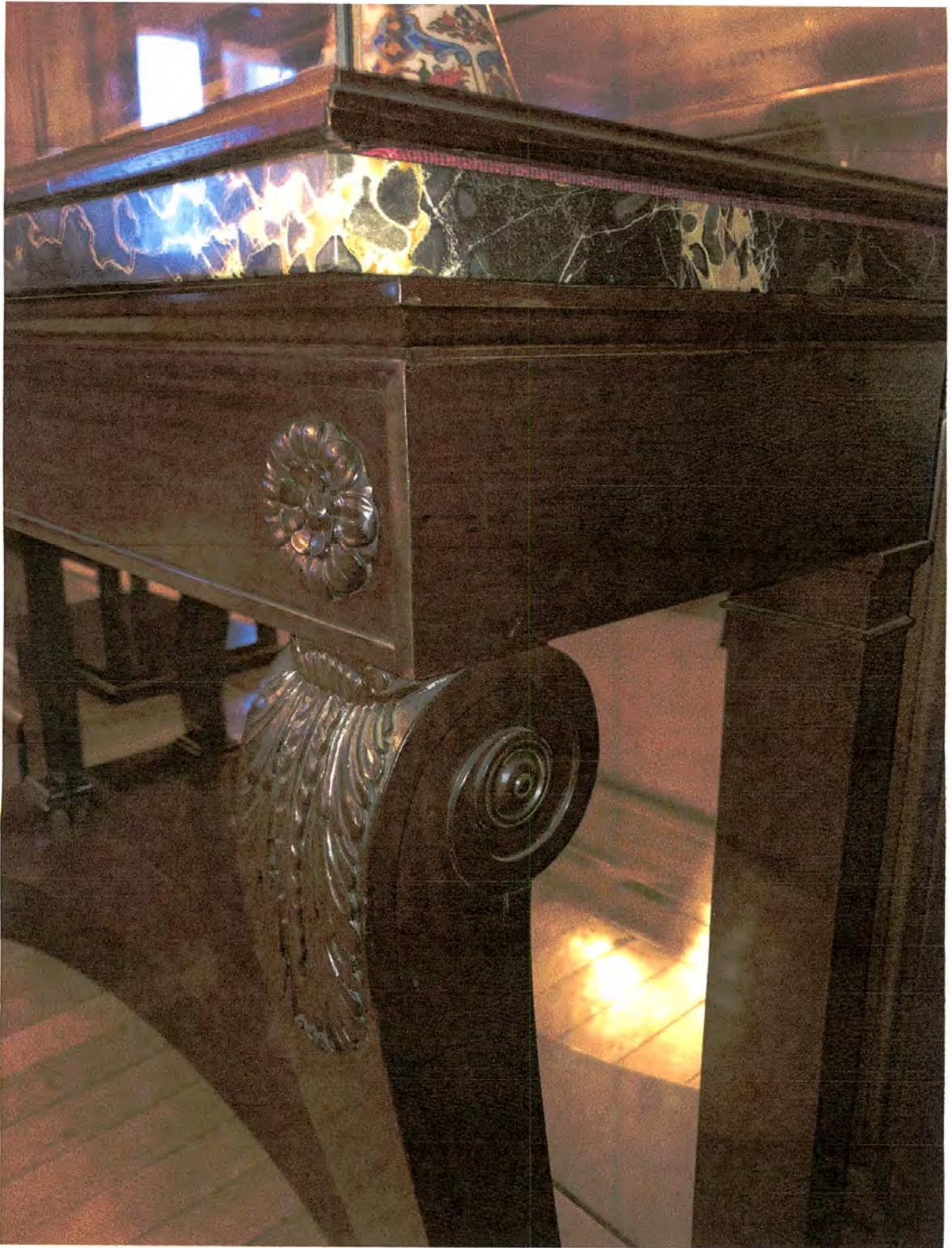


Corte Suprema de Justicia de la Nación

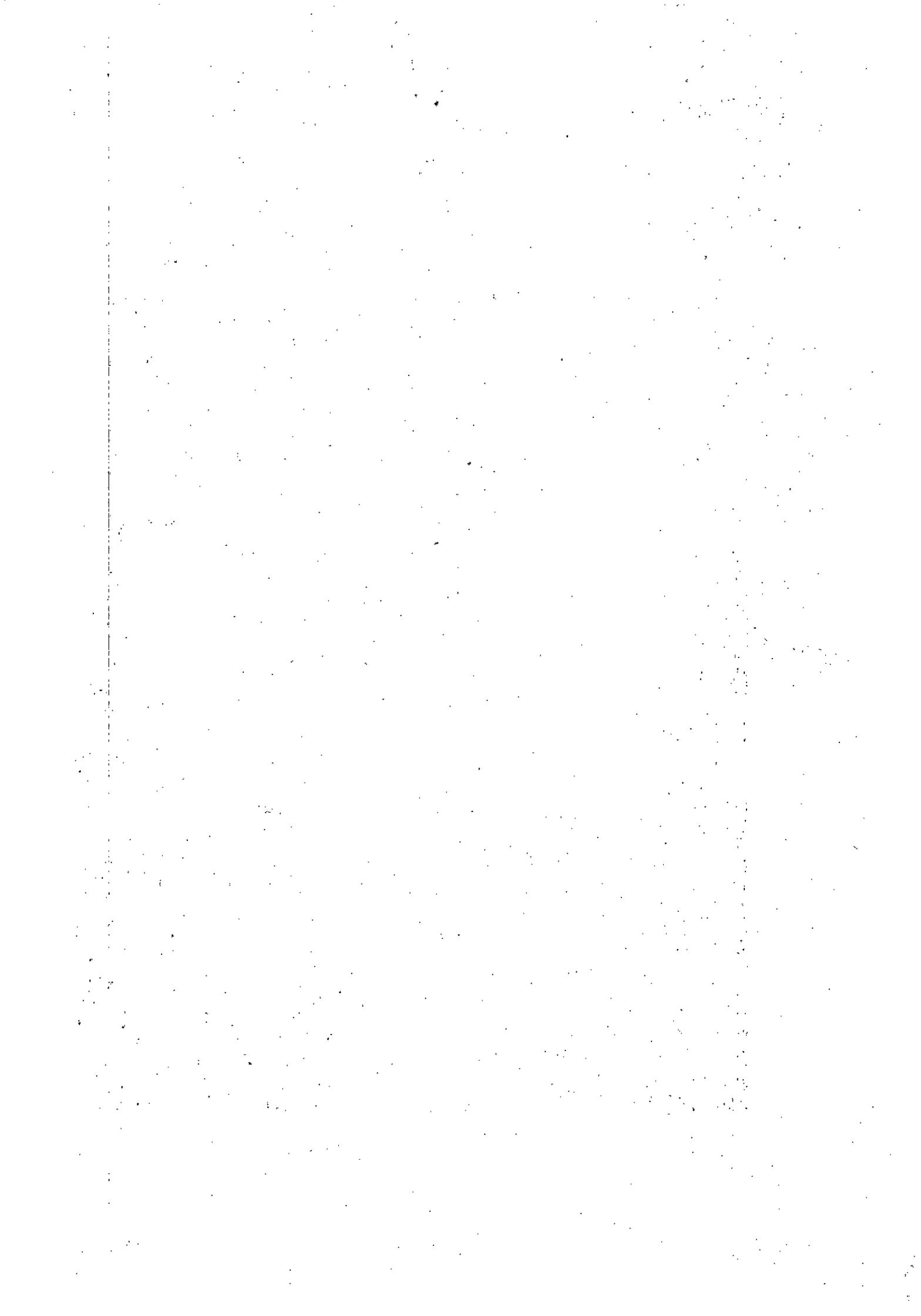


EXPEDIENTE N° 2168/2019

Detalle de molduras

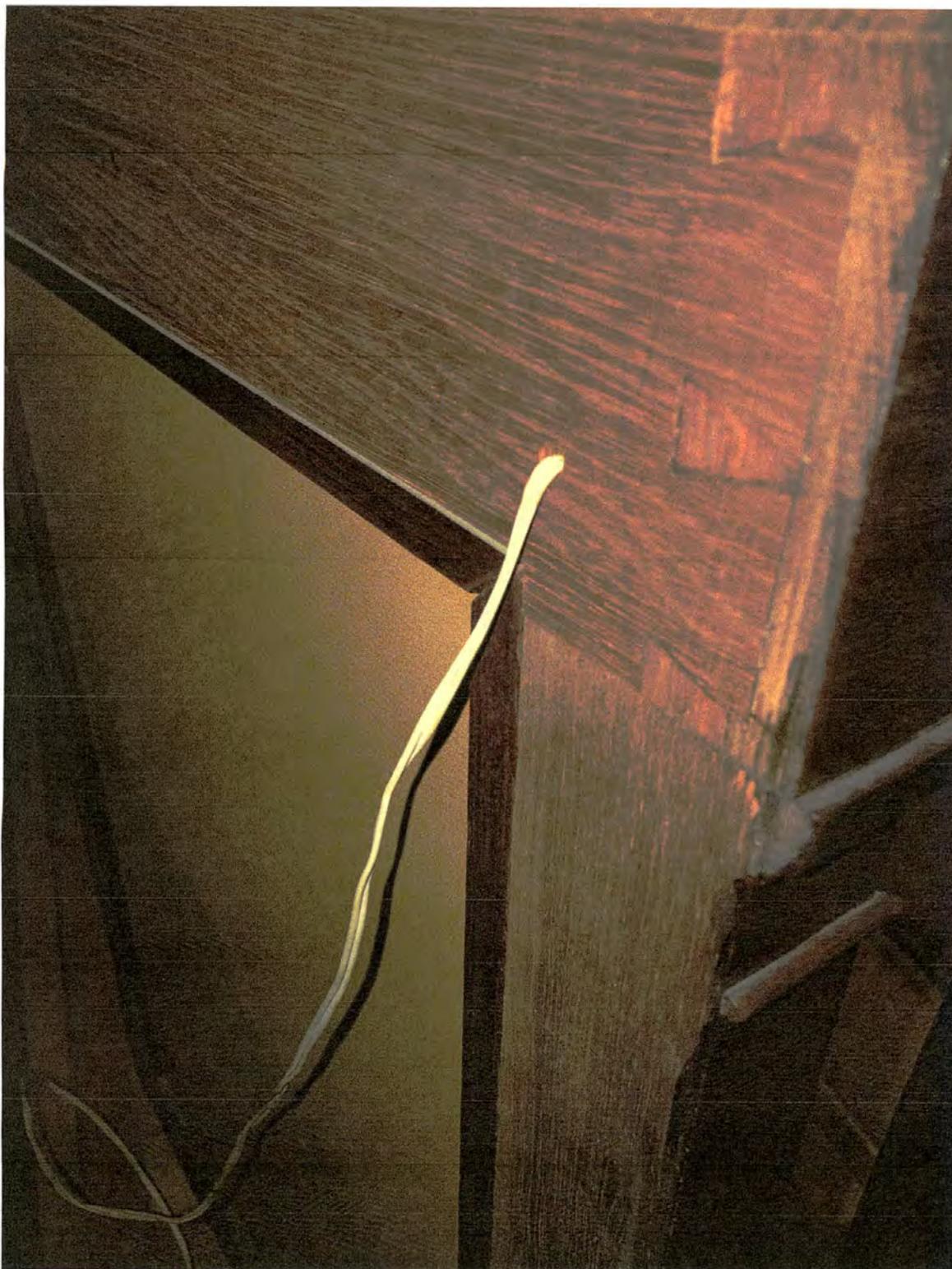


de *Q*





Encastres

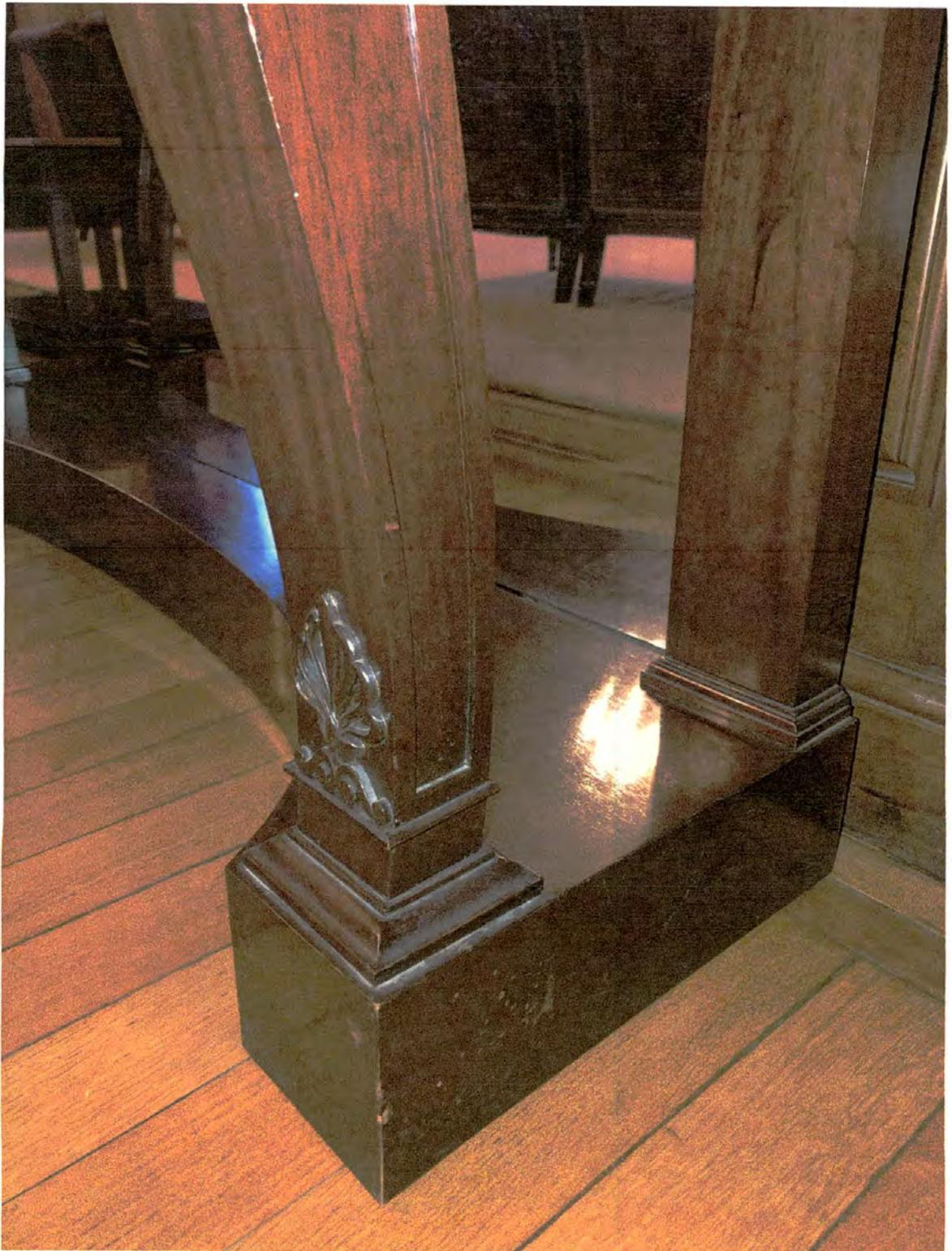


h
C

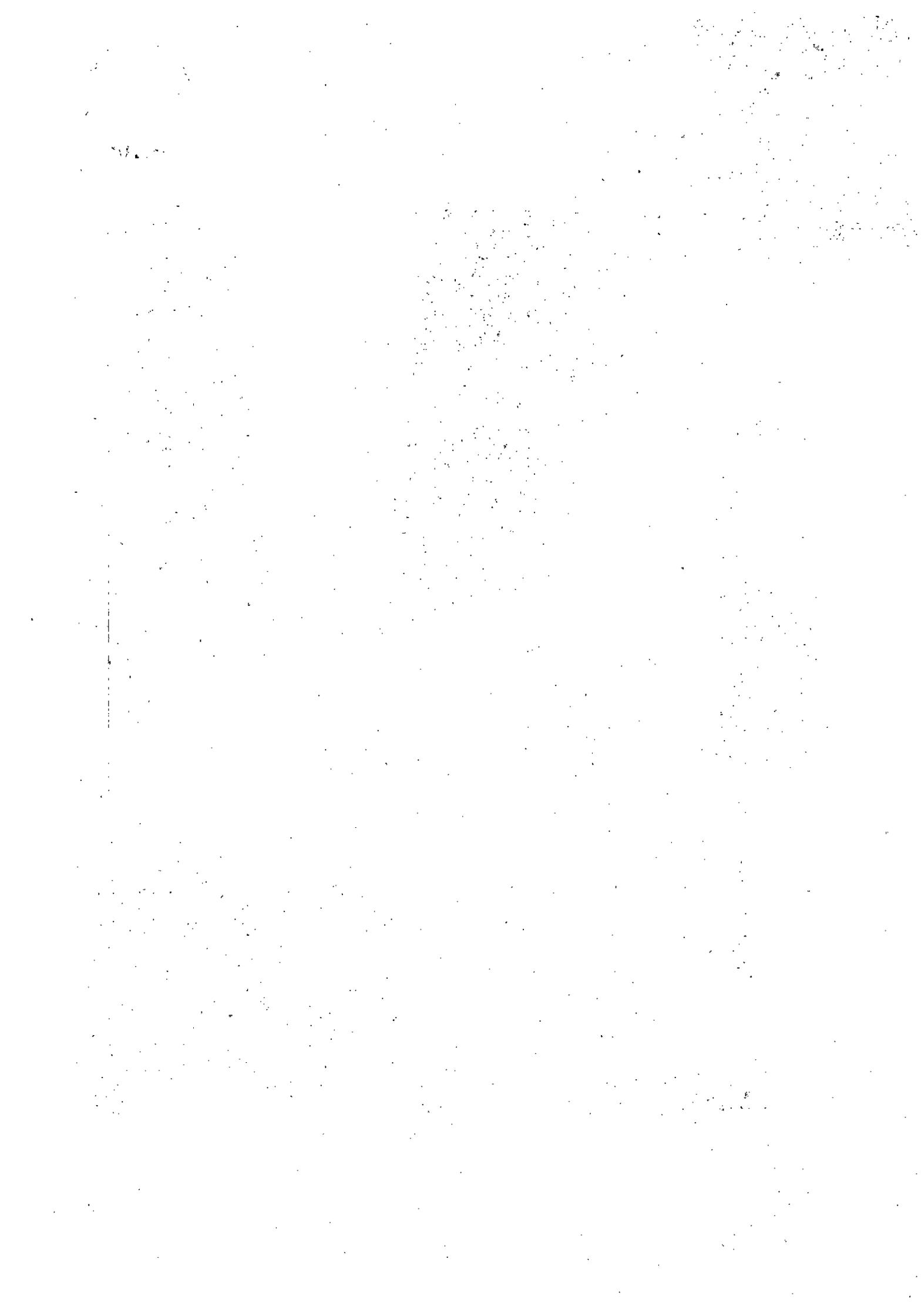




Detalle de molduras



Handwritten signature and initials.





ITEM 2

REPLICA DE VITRINAS - HALL OVAL

Características generales:

Se tomara como modelo y se hará una copia fiel en, forma, características y terminación de las vitrinas existentes ubicadas en el Hall Oval del Palacio (ver fotos y planos adjuntos), exceptuando el largo, para ello se podrán realizar visitas para estudiar encastres, terminaciones e instalaciones de las mismas.

El armado del mobiliario será igual al existente en su totalidad.

Se deberán presentar muestras de la madera, molduras, lustre, espejo y mármol para su aprobación.-

Las medidas de alto, ancho y detalles, se encuentra en los planos adjuntos.

Estarán compuestas por tres cuerpos:

1. Caja Superior

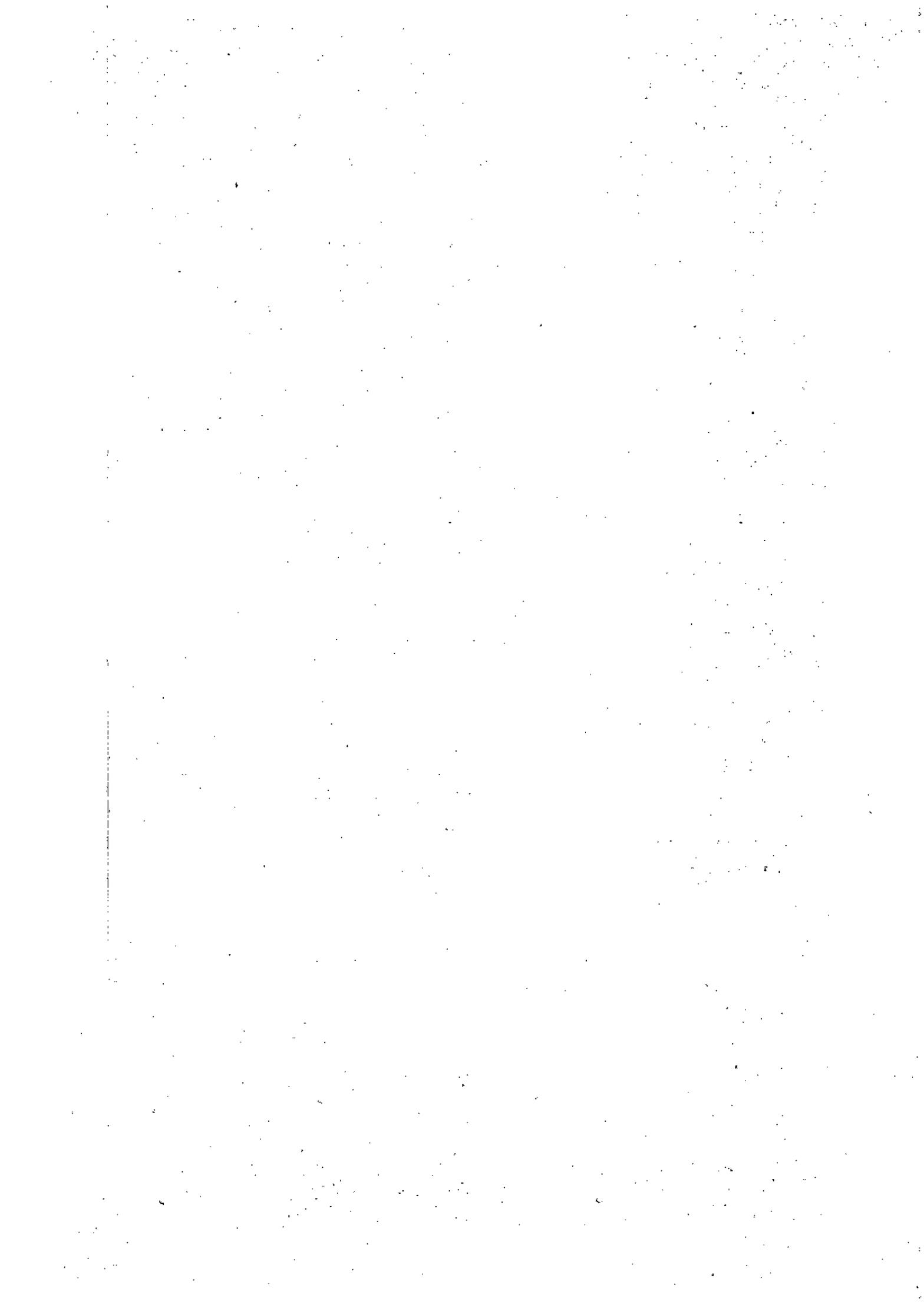
- De MDF de 18mm, enchapado en cedro de 20mm teñido de iguales características que las del conjunto.-
- Lustre poliuretánico semi-mate poros abiertos
- Cajones: MDF enchapado en cedro de 20mm teñido de iguales características que la del conjunto, el cual llevara un paño de vidrio según plano adjunto.-
- Buña rehundida en madera de 5x5 mm.-
- Las unión entre caras llevara terminación de junta inglete.-
- Guías telescópicas de 550 mm o la acorde para la fácil apertura y manipulación de los elementos que serán colocados en ellos.-
- Cerraduras similares a las existentes en las vitrinas ubicadas en el Hall Oval del Palacio de Justicia.-
- Caja: de vidrio templado de 10 mm pegado laser.-

2. Patas

- De MDF enchapado en cedro de 20mm teñido de iguales características que la el conjunto.-
- Lustre poliuretánico semi-mate poros abiertos
- Buña superior rehundida en madera de 1x1 mm.-
- Las unión entre caras llevara terminación de junta inglete.-

3. Plataforma

- De MDF enchapado en cedro de 20mm teñido de iguales características que la el conjunto.-
- Lustre poliuretánico semi-mate poros abiertos
- Buña superior rehundida en madera de 5x5 mm.-





Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 2168/2019

- Las unión entre caras llevara terminación de junta inglete.-
- Ruedas giratorias de goma de doble pista reforzadas, color gris.-

Accesorios

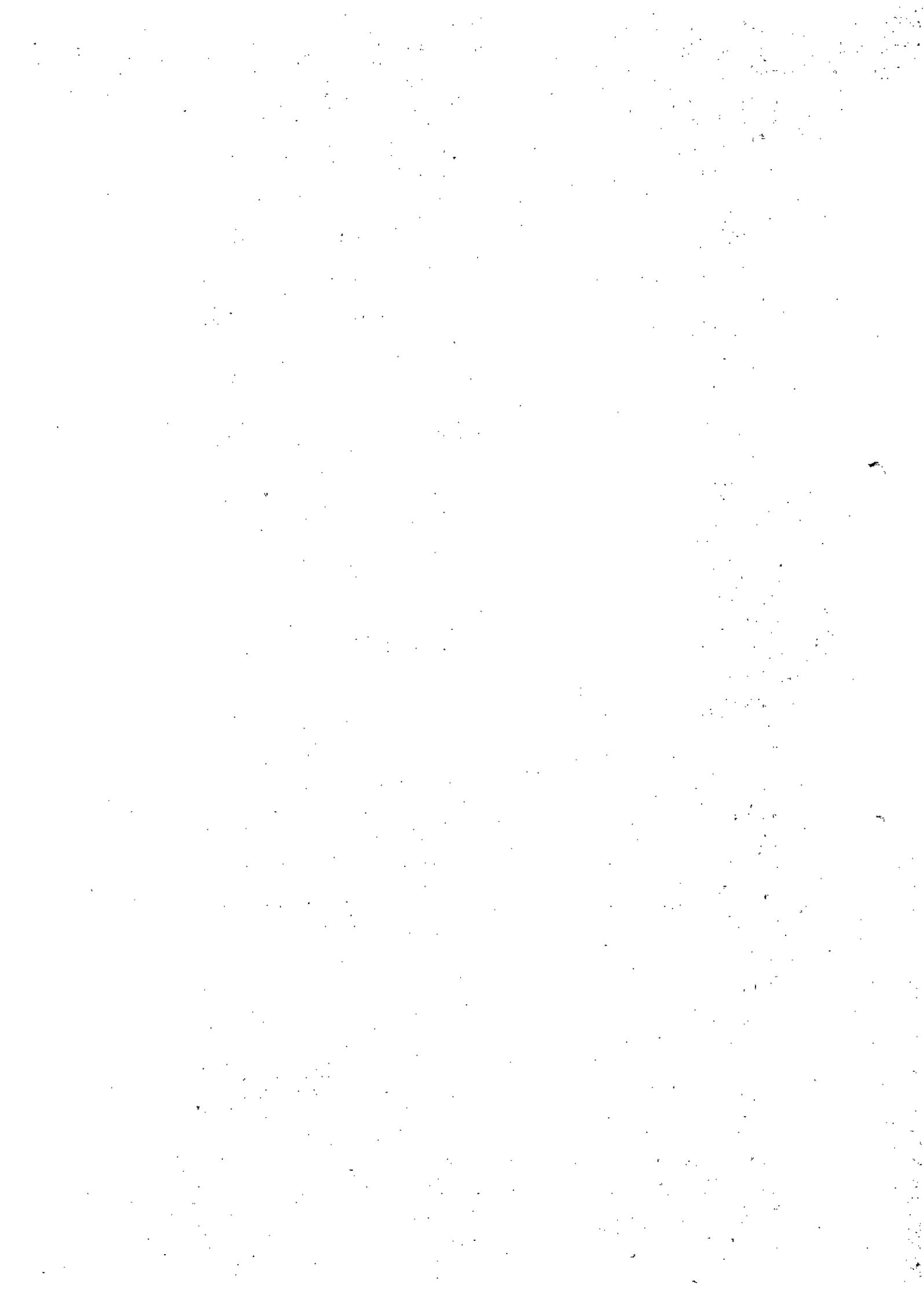
- Soporte para libros en chapa de 2mm forrado en cuero negro (Diseño según planos adjuntos.-
- Chapa de 2mm forrada en cuero negro.-

Iluminación

- Tubo de bronce de 1' de diámetro x 1,25mm de espesor con corte longitudinal formando un ángulo de 120° aprox.
- Bases de 40mm de diámetro cada una con una media caña de 20mm soldada al centro.
- Tapas de 40mm de diámetro cada una.
- Todas las piezas deberán ser pulidas mate y laqueadas con barniz protector.
- Serán adheridas de manera similar a las existentes en el Hall Oval.
- Las medidas de los tubos de bronce indicadas en los planos son aproximadas, deberán corroborarse una vez instalados los vidrios, dando lugar a que las piezas puedan ser movibles.
- Cable espiralado color negro del largo necesario que garantice el correcto encendido de las tiras de led.
- Tira 60 LEDs SMD 3528 por metro, color Blanco Cálido.
- Fuente Switching 12v 1ª, carcasa ignífuga, entrada 100-240vac, 50/60hz; 0.5a max, salida 12vdc 1ª.

Todo el conjunto debe ser estable - Cantidad: 2 vitrinas

Notas: Se usará como modelo para terminaciones, conexiones y colocación de los artefactos de iluminación, pases de tendido eléctrico, etc, las vitrinas existentes en el Palacio de Justicia.





Vitrinas

Vista frontal







Corte Suprema de Justicia de la Nación

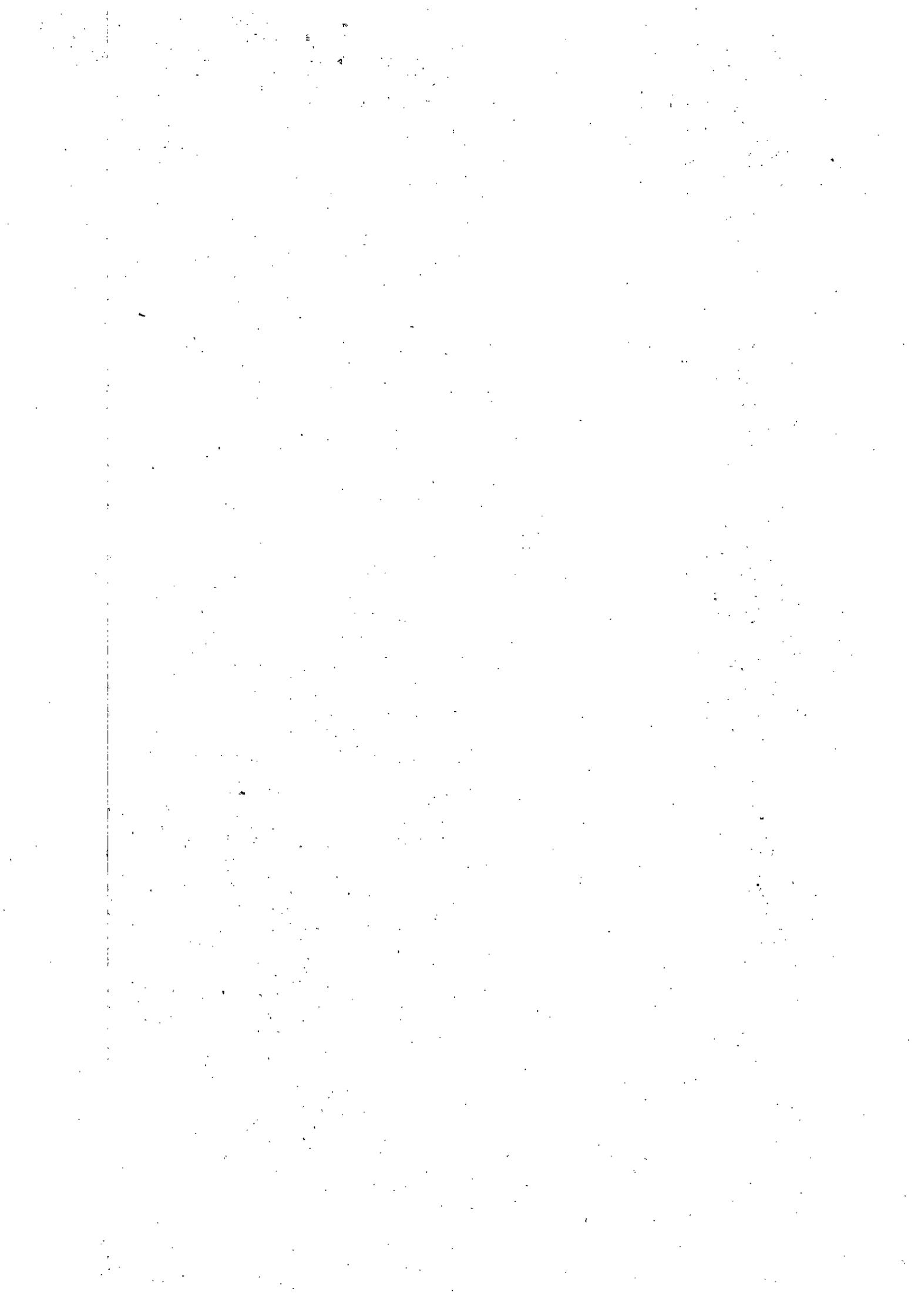


EXPEDIENTE Nº 2168/2019

Vista Lateral

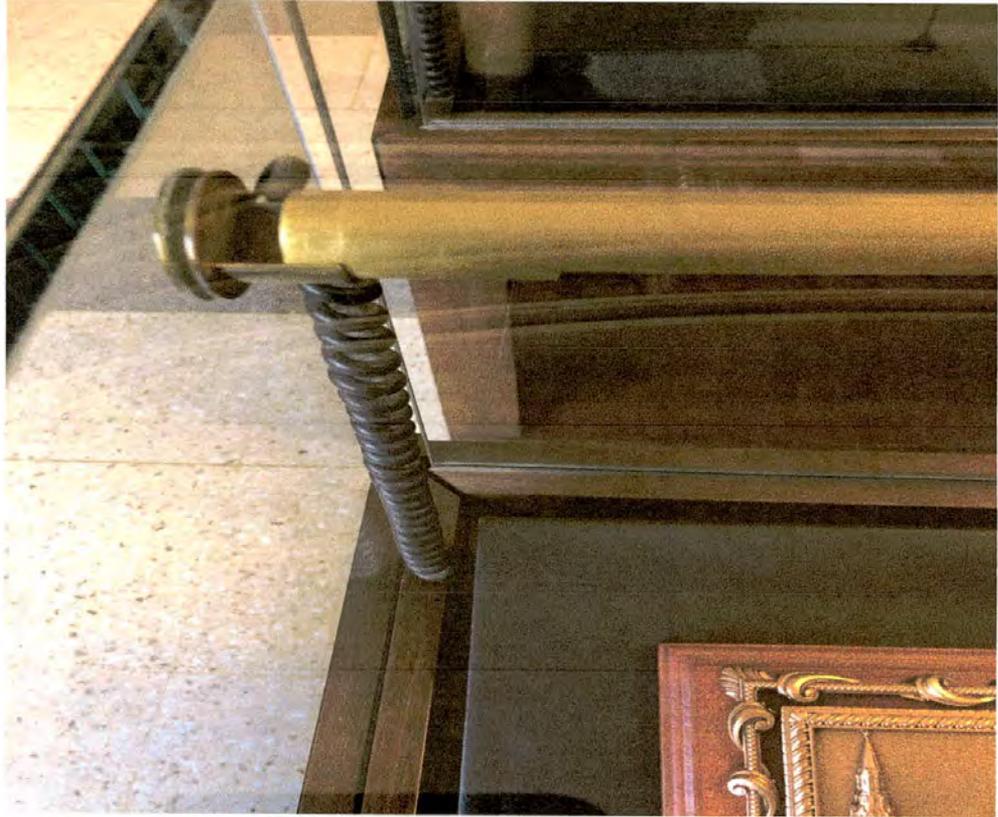


[Firmas manuscritas]



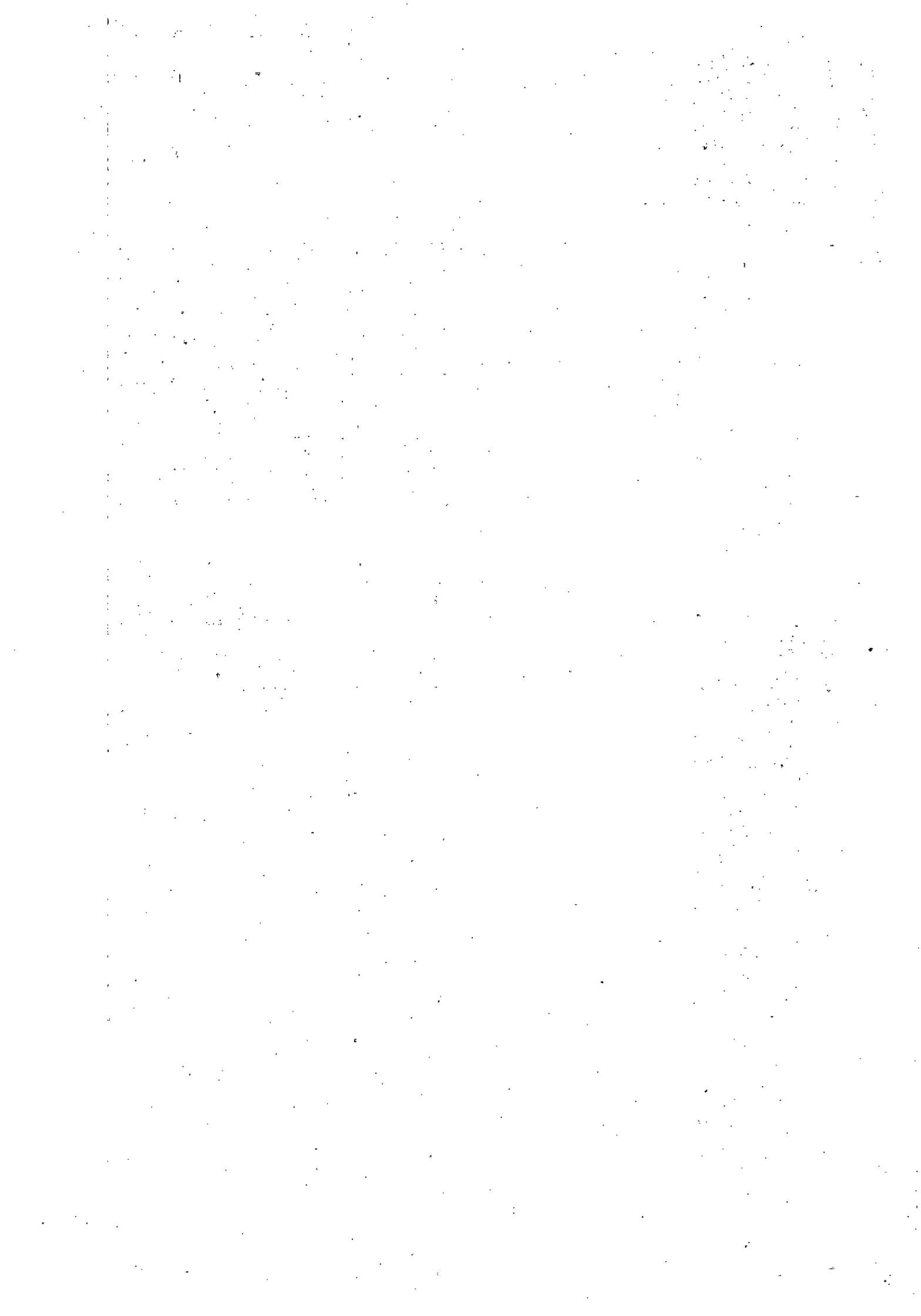


Detalles artefactos de iluminación



[Handwritten signature]

2



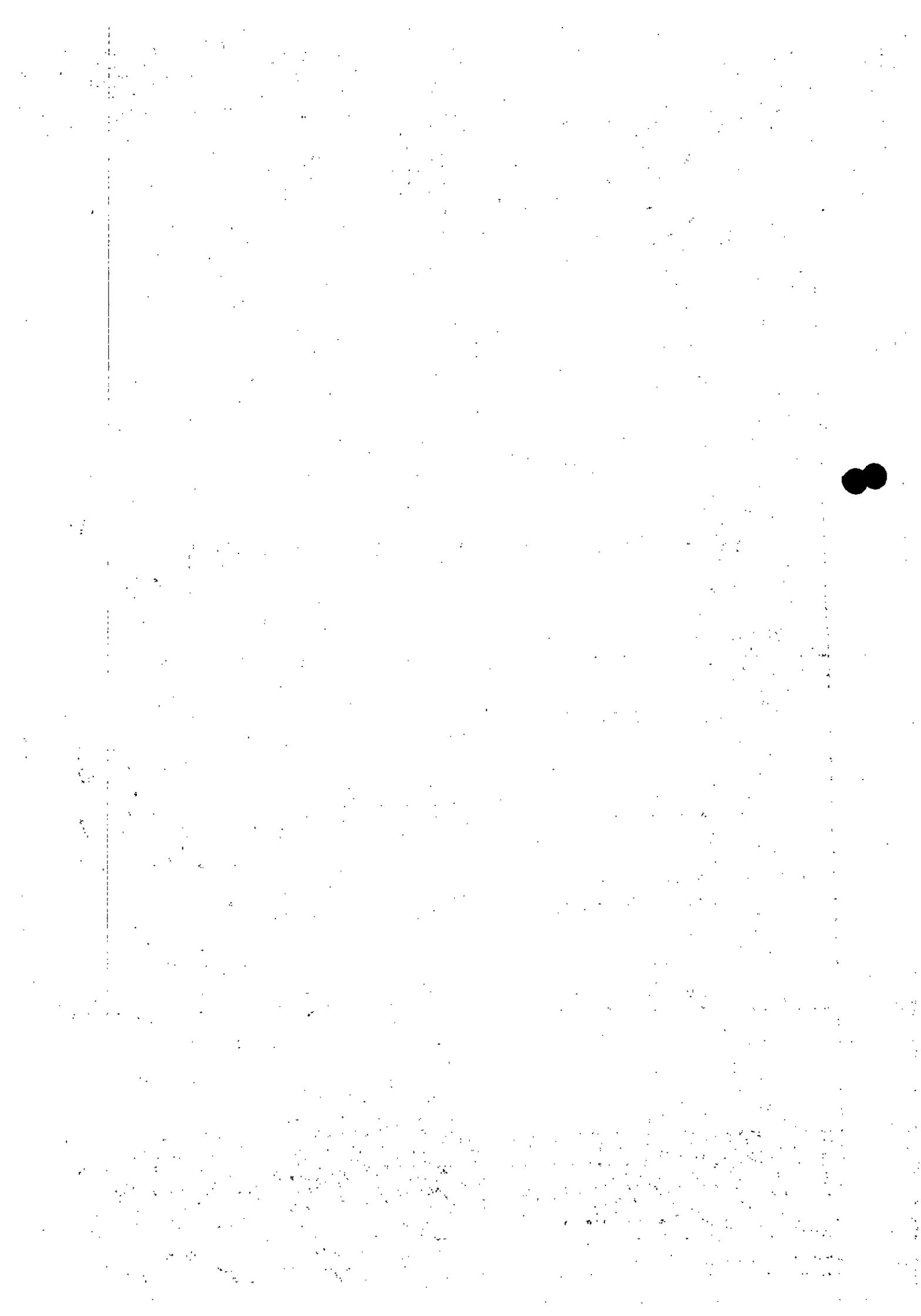


Corte Suprema de Justicia de la Nación

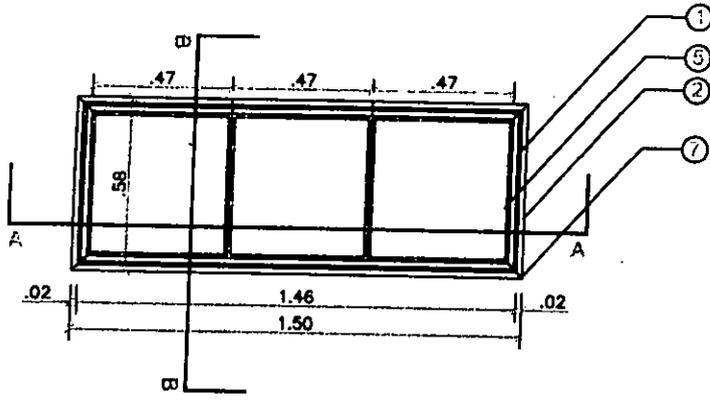


EXPEDIENTE N° 2168/2019

PLANOS - Mobiliario -

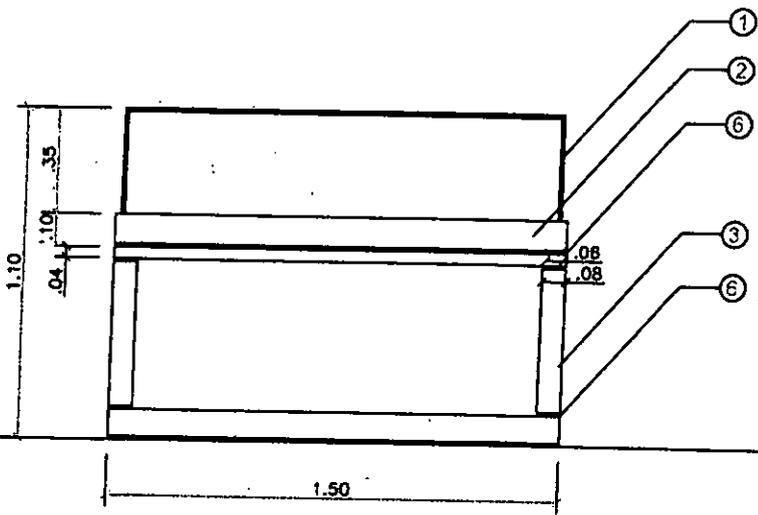


- ① Vitrino templado 10mm Pegado Laser.
- ② MDF de 18mm enchapado en cuero según muestra. Lustre semi-mate poros abiertos.
- ③ Pata de MDF enchapada en Cedro según muestra.
- ④ Soporte para libro de chapa forrado en cuero espesor 2mm.
- ⑤ Chapa forrada en cuero negro espesor 2mm.
- ⑥ Buña rehundida en madera de 10x10mm.
- ⑦ Junta a Inglete.
- ⑧ Guía Telescópica.
- ⑨ Cerradura
- ⑩ Ruedas giratorias de goma de doble pista reforzadas, color gris

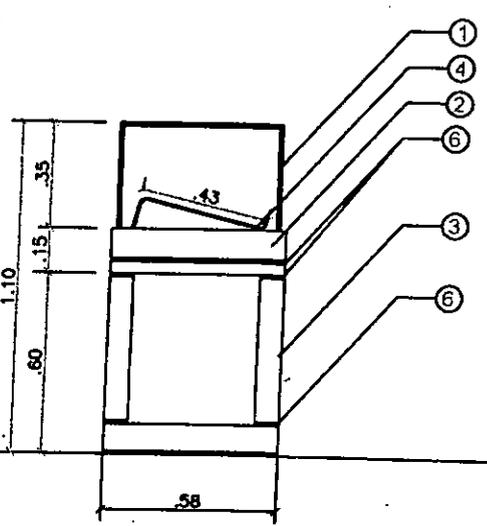


PLANTA

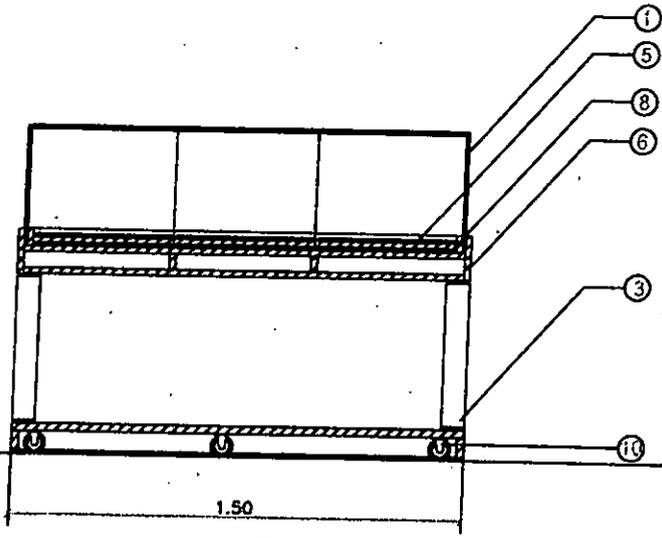
NOTA. Se realizara un pase para cable el cual se tomara como modelo el pase realizado en las vitrina que se encuentran en el Patio de Honor de la CSJN.



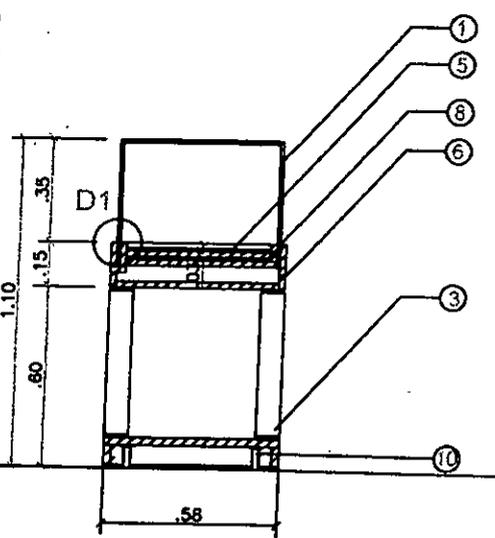
VISTA



VISTA



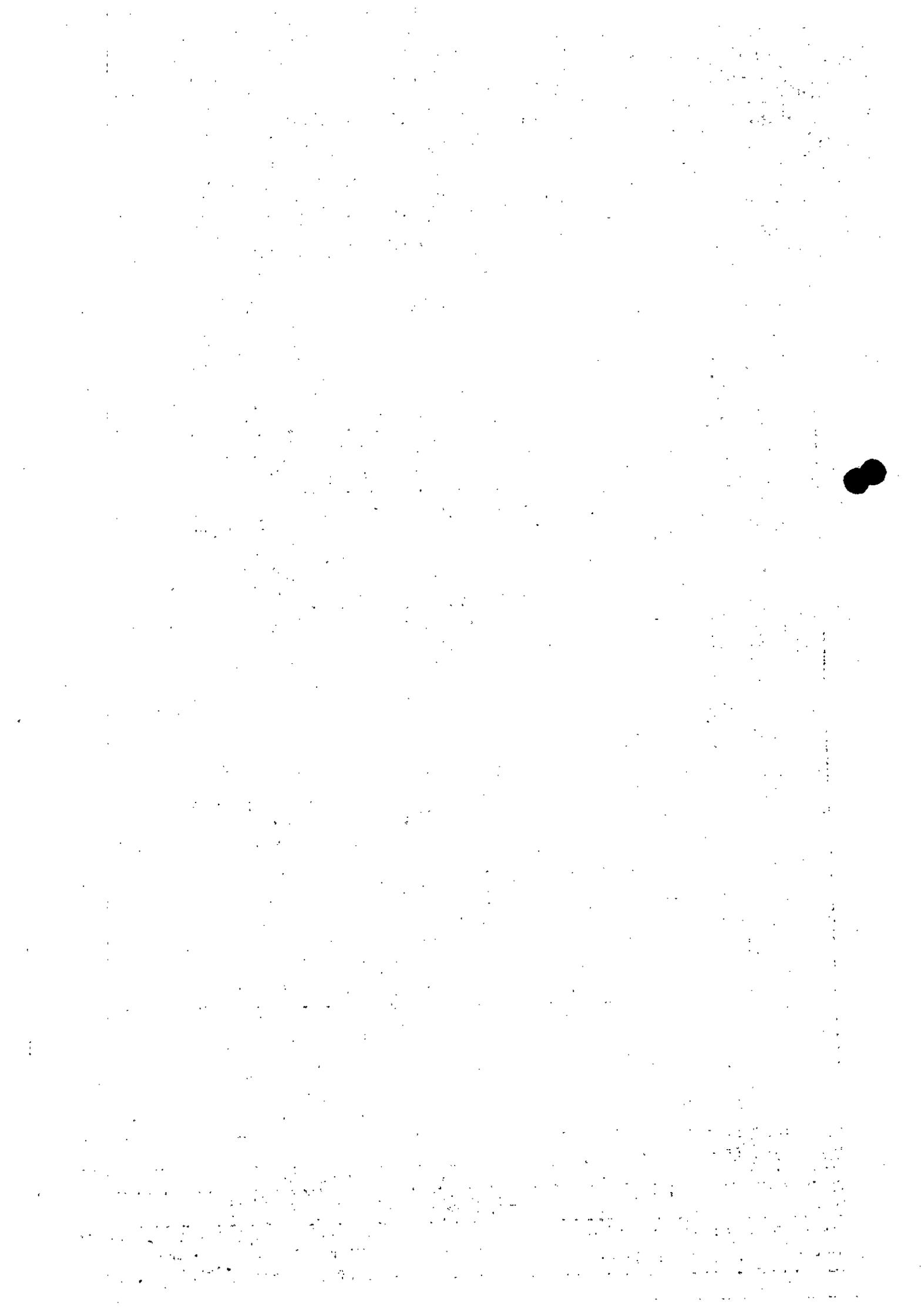
CORTE A-A

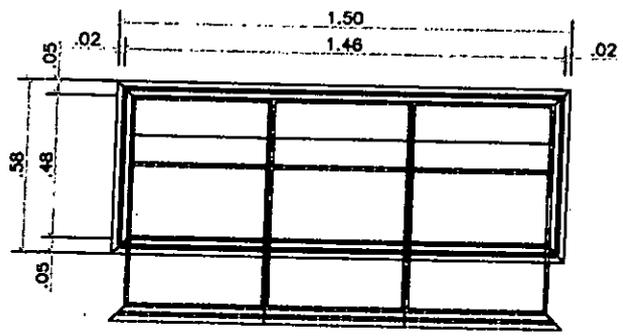


CORTE B-B

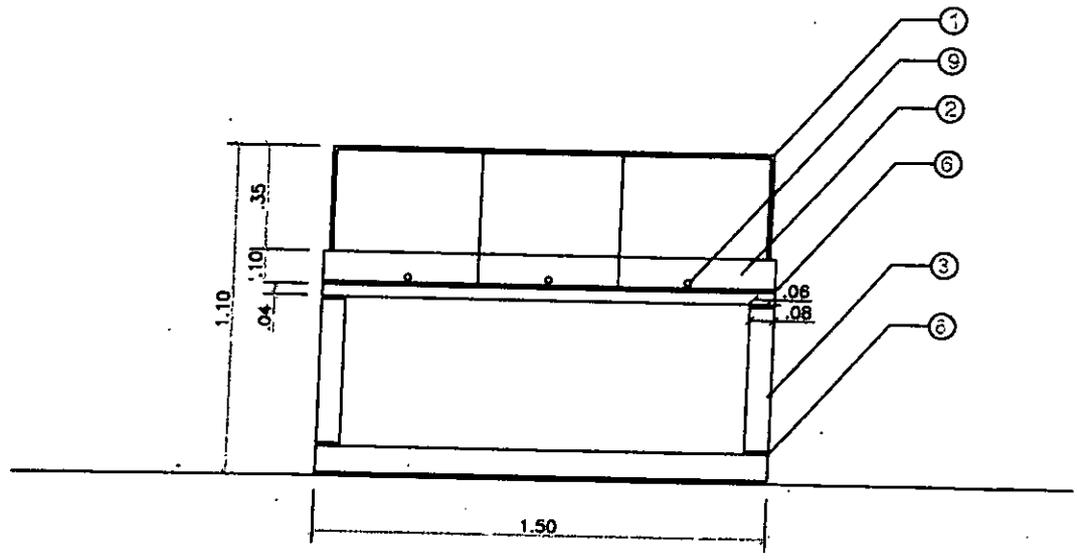
SE TOMARAN COMO MODELO PARA LAS TERMINACIONES LAS EXISTENTES EN LOS HALLES

OBRA: Vitrinas Hall Ovals		UBICACION: Talcahuano 550	
NOMBRE PLANO: Detalles del mobiliario			
DEPENDENCIA: CSJN		FECHA: 13/02/19	
Nº EXPEDIENTE: /2019	Nº LICITACION:	ESCALA: 1:25	TAMAÑO: A4
SUBDIRECTOR: Arq. Rodríguez Basavilbaso		PLANO 1	
PROYECTISTA: Subdireccion de infraestructura		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	

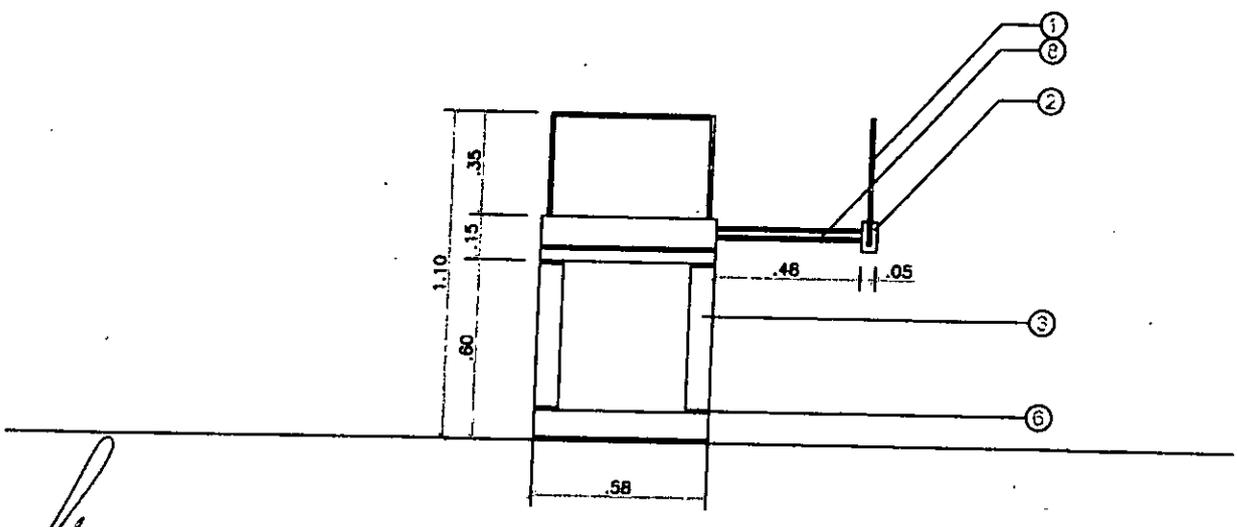




PLANTA



VISTA

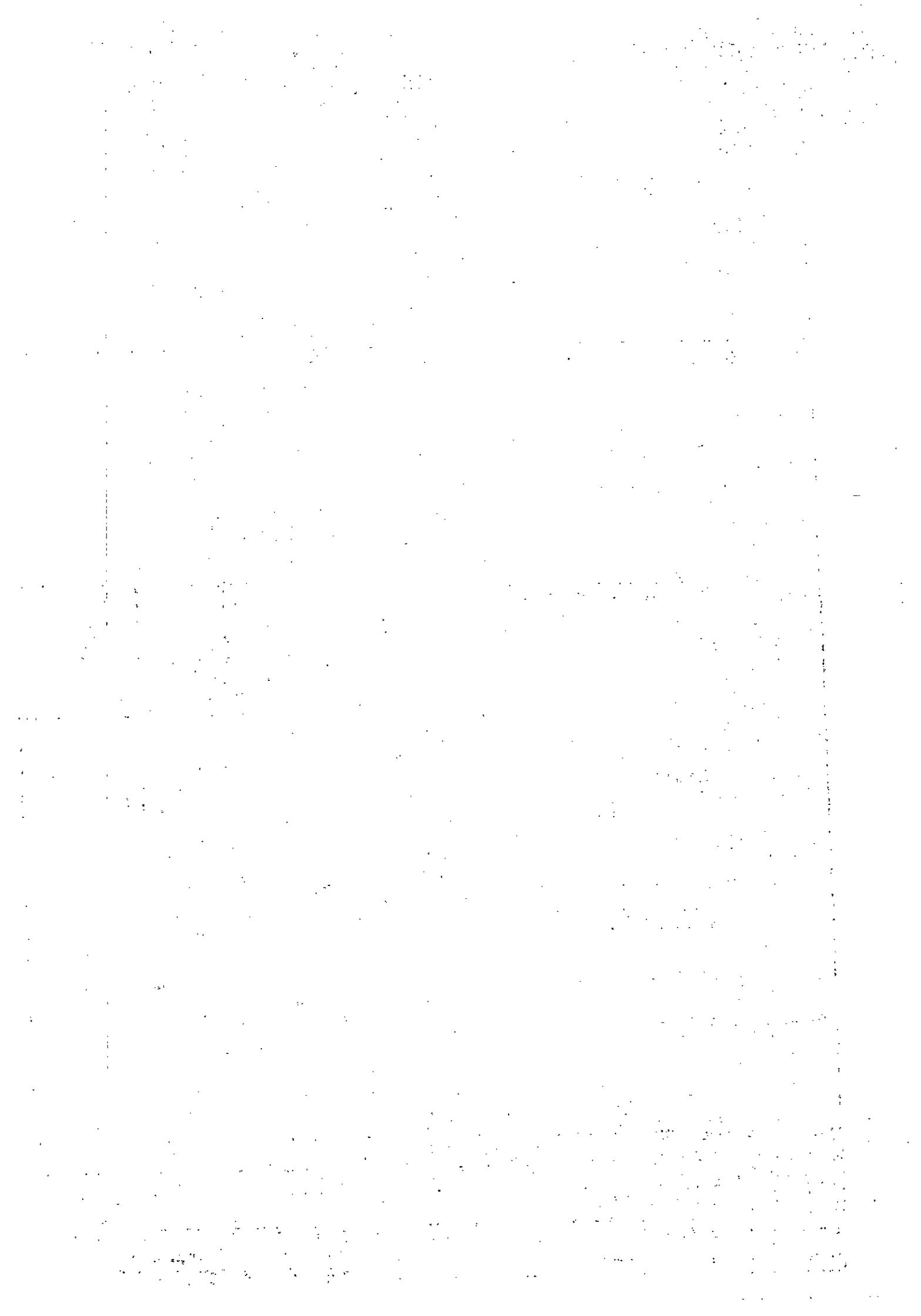


VISTA

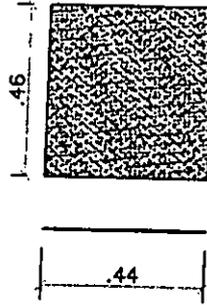
SE TOMARAN COMO MODELO PARA LAS TERMINACIONES LAS EXISTENTES EN LOS HALLES

OBRA: Vitrinas Hall Ovals						
NOMBRE PLANO: Detalles del mobiliario						
DEPENDENCIA: CSJN				UBICACION: Talcahuano 550		
Nº EXPEDIENTE: /2019	Nº LICITACION:	FECHA: 18/02/19	ESCALA: 1:25	TAMAÑO: A4	PLANO 2	
SUBDIRECTOR: Arq. Rodríguez Basavilbaso				CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN		
PROYECTISTA: Subdirección de Infraestructura				SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA		



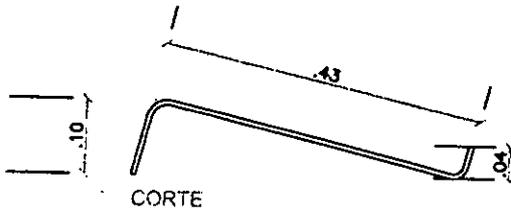


Accesorio 1

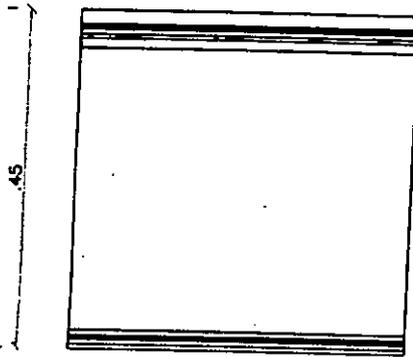


Chapa forrada en cuero negro espesor 2mm
 Cantidad: 06
 Esc: 1:20

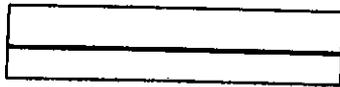
Accesorio 2



CORTE



PLANTA

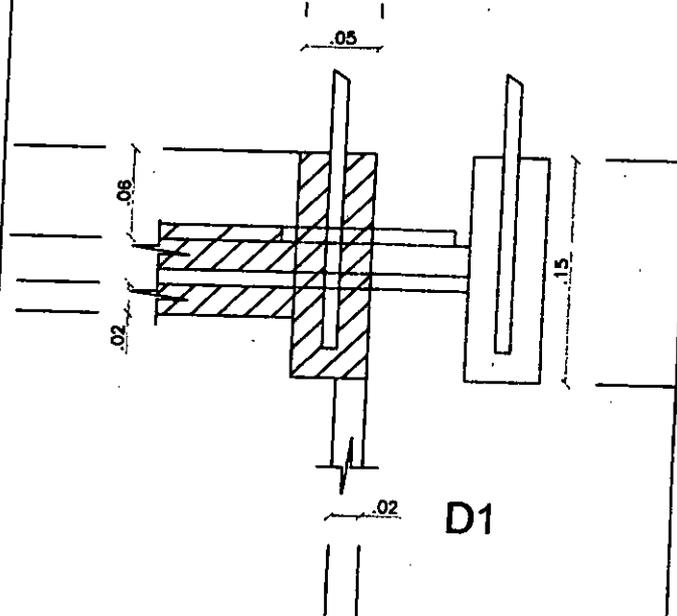


VISTA

Soporte para libro de chapa forrado en cuero espesor 2mm
 Cantidad: 06
 Esc: 1:10

SE TOMARAN COMO MODELO PARA LAS TERMINACIONES LAS EXISTENTES EN LOS HALLES

Detalles



MDF de 18mm enchapado en Cedro 20mm. tinte según muestra.
 Lustre semi-mate poros abiertos.
 Vidrio Templado 10mm / pegado Laser
 Esc: 1:5

OBRA: Vitrinas Hall Ovals

NOMBRE PLANO: Detalles del mobiliario

DEPENDENCIA: CSJN

UBICACION: Talcahuano 550

N° EXPEDIENTE: /2019

N° LICITACION:

FECHA: 13/02/19

ESCALA: Varías

TAMAÑO: A4

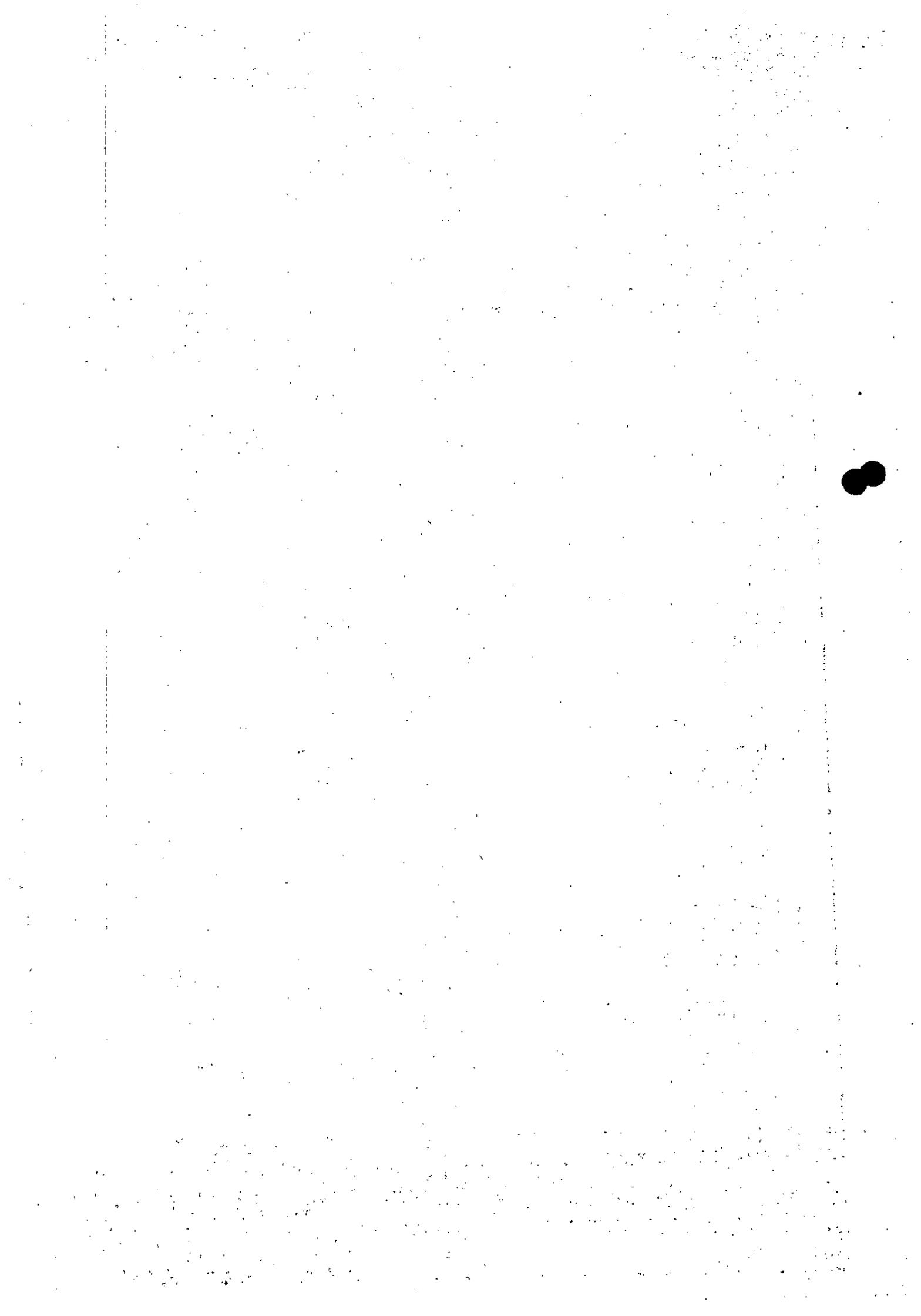
PLANO 3

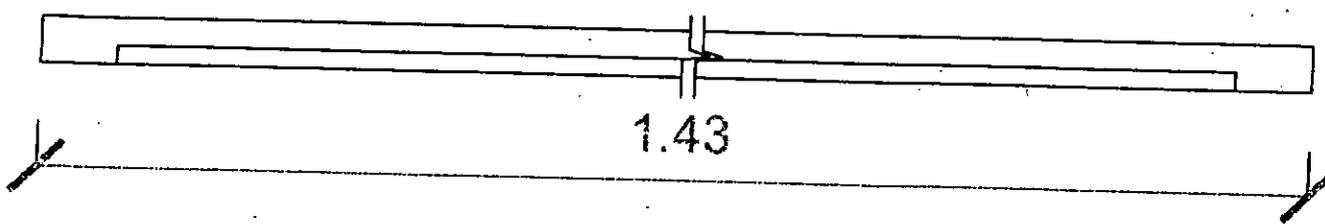
SUBDIRECTOR: Arq. Rodríguez Basavilbaso

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTISTA: Subdireccion de Infraestructura



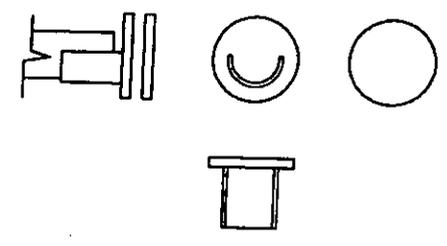




Tubo de bronce de 1' de diámetro x 1,25mm de espesor con corte longitudinal formando un ángulo de 120° aprox.

CANTIDAD: 02

MEDIDA APROXIMADA, SE TOMARA LA DEFINITIVA UNA VEZ INSTALADO LOS VIDRIOS



Bases de 40mm de diámetro cada una con una media caña de 20mm soldada al centro.
Tapas de 40mm de diámetro cada una.

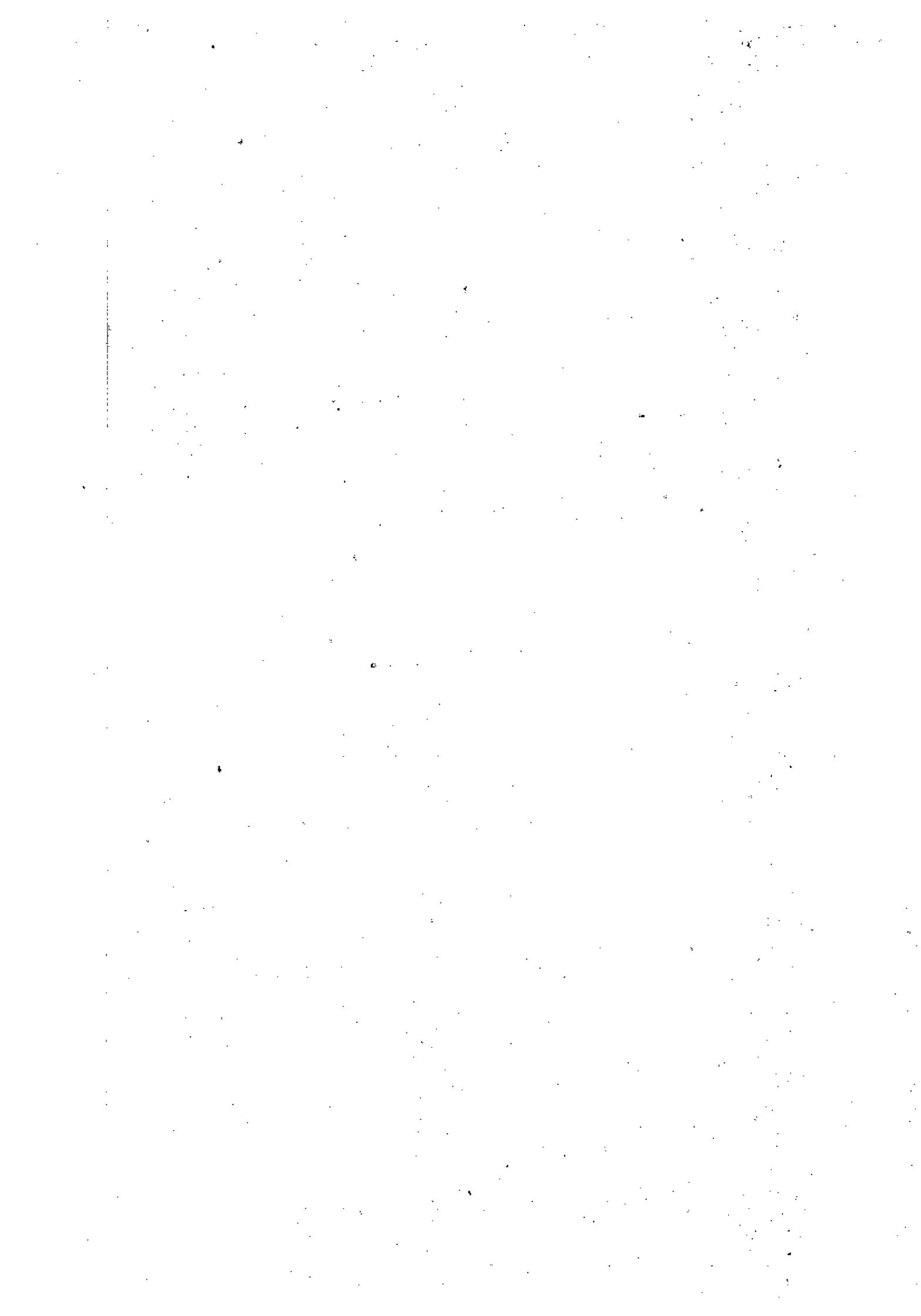
CANTIDAD: 04

Nota:

Todas las piezas deberán ser pulidas mate y laqueadas con barniz protector. Serán adheridas de manera similar a las existentes en el Hall Oval.

OBRA: Vitrinas Hall Ovals					
NOMBRE PLANO: Caños de bronce y accesorios.					
DEPENDENCIA: CSJN			UBICACION: Talcahuano 550		
Nº EXPEDIENTE: /2019	Nº LICITACION:	FECHA: 13/02/19	ESCALA: S/E	TAMAÑO: A4	PLANO 4
SUBDIRECTOR: Arq. Rodriguez Basavilbaso			CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN		
PROYECTISTA: Subdireccion de Infraestructura			SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA		







Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 2168/2019

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

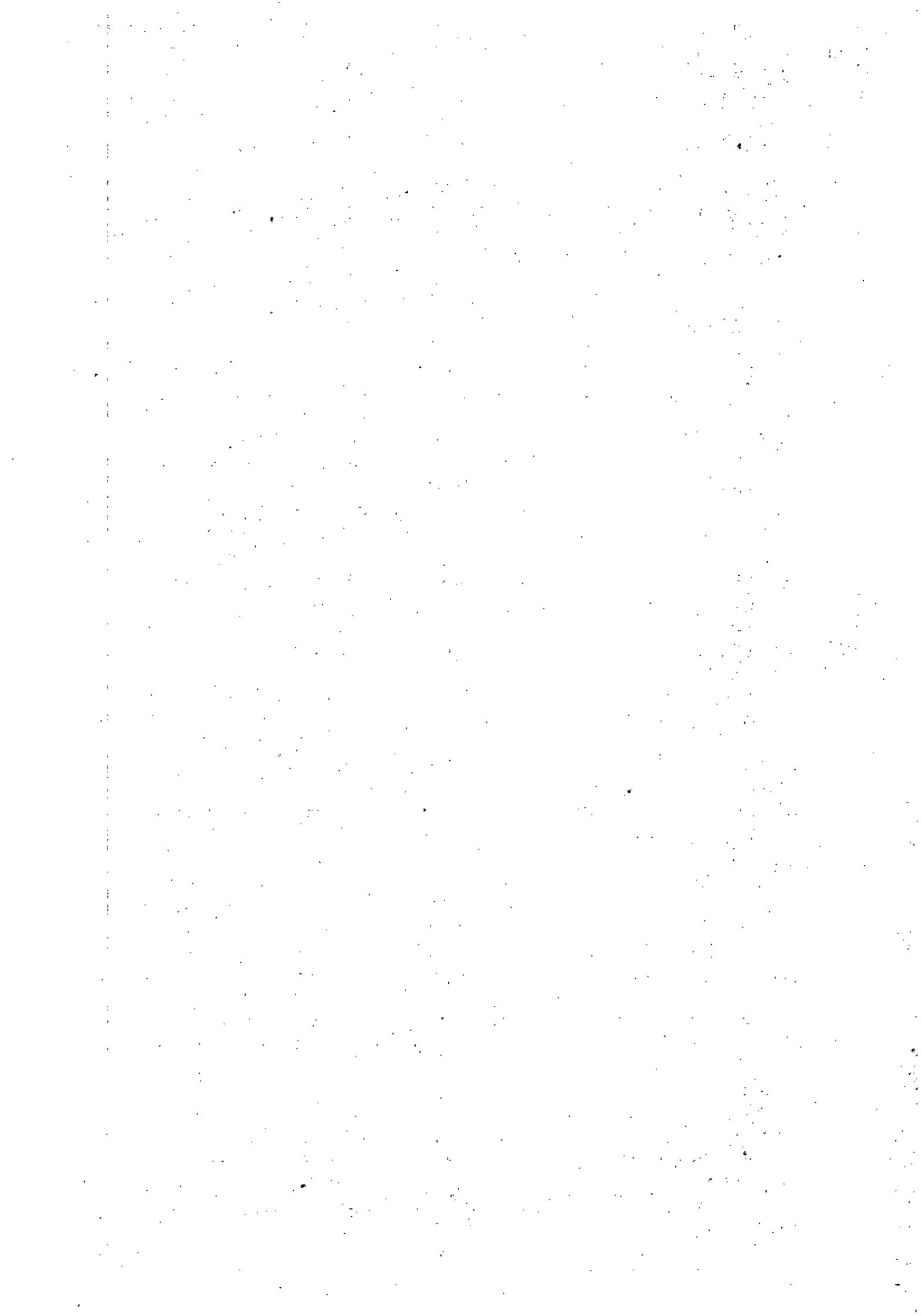
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 2168/2019

y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

8°) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9°) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

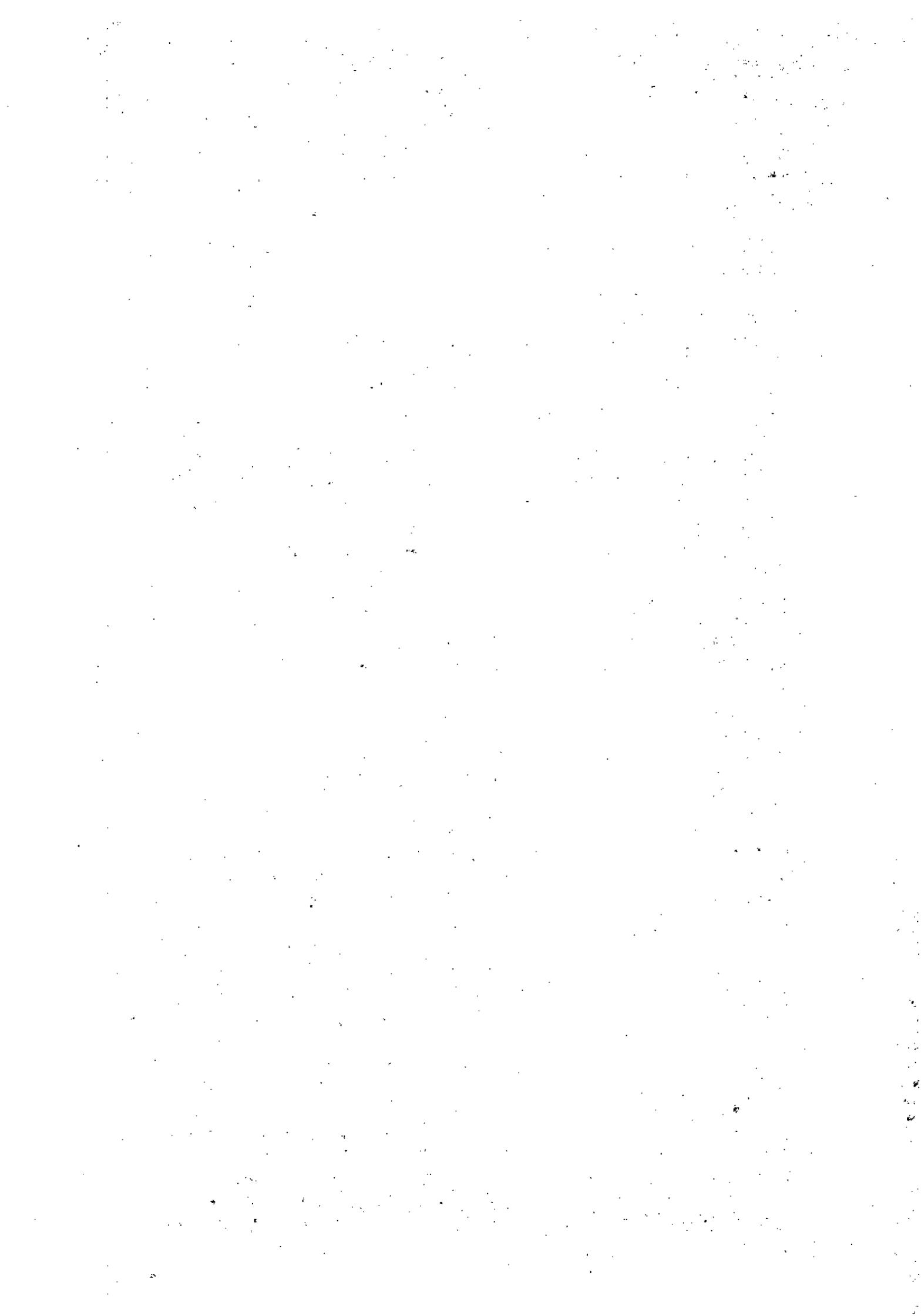
Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10°) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en “LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS”.

11°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 2168/2019

procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

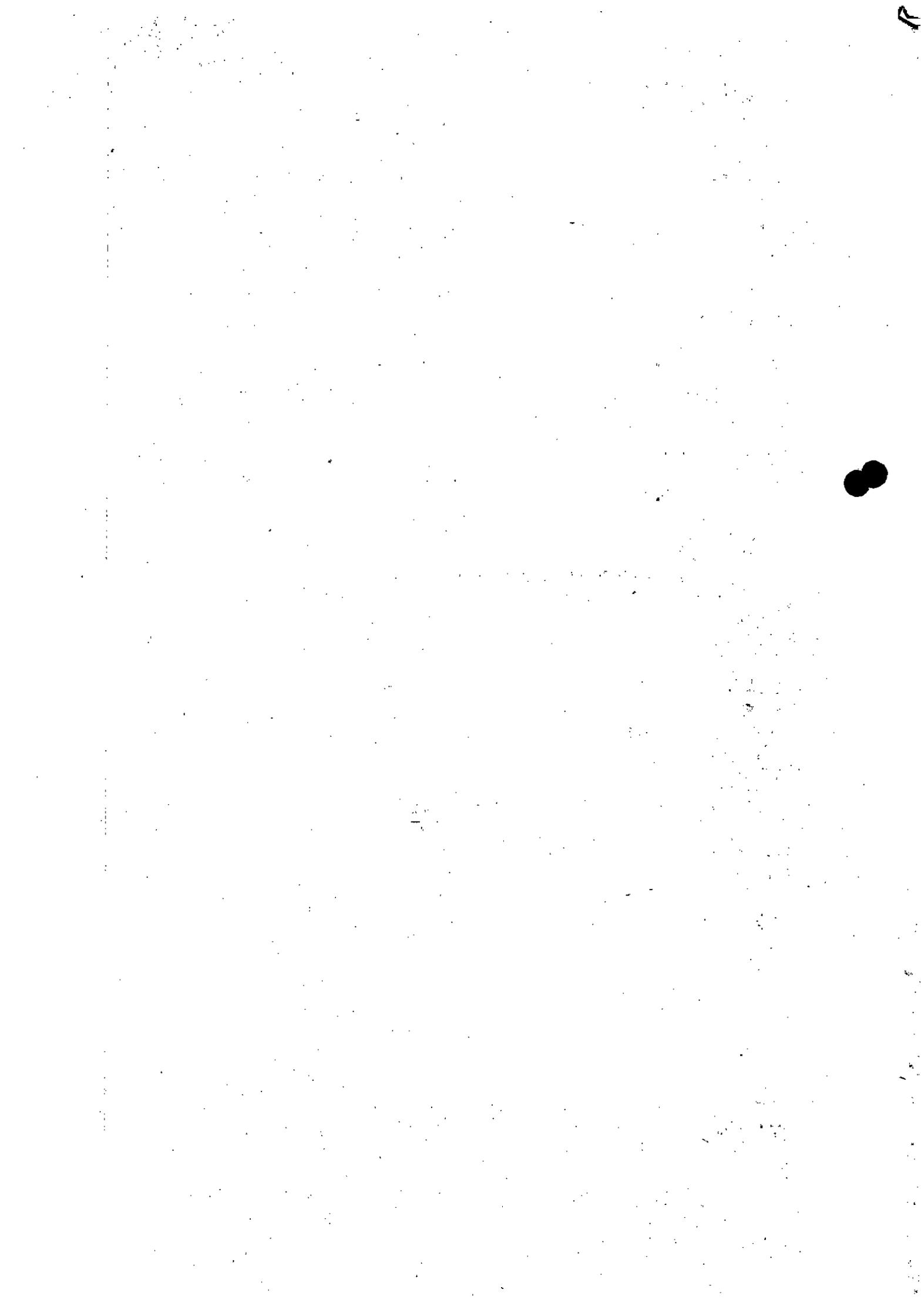
Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 2168/2019

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compra argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N° 2168 / 2019	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: <i>licitación sujeta de 464/2019</i>	FECHA <i>13/11/2019</i>	HORA <i>09:00</i>
PRESUPUESTO OFICIAL: <i>\$ 407.744,00</i>	ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DE LA SUBDIRECCION DE COMPRAS CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN	
ORGANISMO SOLICITANTE: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 6° OF 6056 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
CONDICIONES DE PAGO: MENSUAL, A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA-, EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.		
VALOR DEL PLIEGO: <i>\$ 249,00</i>		

